



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 31 de agosto del 2020

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección

General de Administración

HORA: 14:30





INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2020

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	C. MANUEL NEGRETE ARIAS ALCALDE DE COYOACÁN	C. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO EJECUTIVO	C. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	C. GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO TÉCNICO	C. GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
VOCAL	C. DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	,
VOCAL	C. AYDEE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS	
VOCAL	MTRO. EDGAR MANUEL GONZÁLEZ CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	
VOCAL	C. FEDERICO ARIAS HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL URIBE ALCALÁ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL	C. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	ARQ. GERARDO TORRES BARRIGA DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS
VOCAL	C. SALVADOR AYALA DELGADO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	C. JOSÉ ANTONIO ARELLANO LÓPEZ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SALUD
VOCAL	LIC. JUAN SILVA NOYOLA DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	MTO. EMILIO DEL CARMEN LÓPEZ DIRECTOR DE CONCERTACIÓN SOCIAL
VOCAL	C. HUGO NICOLÁS PÉREZ GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD	ING. GERARDO FLORES HEREDIA DIRECTOR DE FOMENTO COOPERATIVO Y TURÍSTICO





INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2020

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
VOCAL	C. SANDRA GUADALUPE CAMPERO BADILLO DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ SUBIRECTOR DE DESARROLLO Y POLÍTICA CULTURAL
ASESOR	C. SOFIA KARINA ROSAS LOZA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
ASESOR	C. SERGIO GARCÍA LÓPEZ SUBDIRECTOR DE PROCESOS JURÍDICOS	,
INVITADO PERMANENTE	C. DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
INVITADO PERMANENTE	C. ROSA CRUZ MARTÍNEZ JEFA DE LA U. D. DE ADQUISICIONES	
INVITADO PERMANENTE	C. MARTÍN VARGAS DOMÍGUEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE RECUROS HUMANOS Y FINANCIEROS	
INVITADO	C. IGNACIO ANTONIO RODRÍGUEZ LIMONES CORDINADOR DE ASESORES	LIC. LAURA ABIGAIL GONZÁLEZ GUIJOSA JEFA DE LA U.D. DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
INVITADO PERMANENTE	C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL SUB-SECRETARIO DE PROGRAMAS DE LAS ALCALDÍAS Y REORDENAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA	LIC. JOSÉ CARLOS HUICOCHEA NEGRETE REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE PROGRAMAS DE LAS ALCALDÍAS Y REORDENAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA
INVITADA PERMANENTE	LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX	
CONTRALORA CIUDADANA	C. LAURA GABRIELA OLIVARES MARTÍNEZ CONTRALORA CIUDADANA	
CONTRALOR CIUDADANO	C. GONZALO JESÚS ZEPEDA MARTÍNEZ CONTRALOR CIUDADANO	







2

APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA





Fecha: 31 de agosto de 2020

Hora: 14:30 horas

Lugar: Sala de juntas de la Dirección General de Administración

ORDEN DEL DÍA

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
- 3.- PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
- 4.- PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
- 5.- PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2019.
- 6.- PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DEL 2020.
- 7.- PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2020.
- 8.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MES DE MARZO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 9.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MES DE ABRIL DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 10.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MES DE MAYO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 11.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MES DE JUNIO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.







- 12.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MES DE JULIO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 13.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRIMES TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 14.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 15.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 16.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE AL AMPARO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19.
- 17.-PRESENTACIÓN DE NOTAS INFORMATIVAS EN VIRTUD QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 18.- PRESENTACIÓN DE PROGRAMA ANUAL EN SU MODIFICACION AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 Y SUS MODIFICACIONES A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN DEL AÑO 2020 (MODIFICACIONES)
- 19.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
- 20.- ASUNTOS GENERALES





ACUERDO:

> SE APRUEBA LA ORDEN DEL DÍA.





3

PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTA ADMINISTRATIVA Octava Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día once de septiembre del dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Alcaldía en Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. Veintidós, Col. Barrio de la Concepción: El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.- Director General de Administración y Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente; C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo; Vocal C. Pablo Ortiz Jimenez.- Director General de Participación Ciudadana, Lic. Sandra Guadalupe Campero Badillo.- Directora General de Cultura y Educación Vocales Suplentes C. Abel Hernández Chanona.- Representante de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Ing. Teodoso Chupin Niño.- Director de Obras Publicas, Arg. Gerardo Torres Barriga.-Director de Servicios Urbanos, Lic. Elizabeth Tapia Silva.- Directora de Desarrollo Comunitario y Salud, Ing. Gerardo Flores Heredia.- Subdirector de Planes y Proyectos, C. Julio Cesar García Tapia, Subdirector de Prevención del Delito, Asesore Suplente Lic. Manuel Villa Gutiérrez.- Representante del Órgano de Control Interno, Invitados Permanentes: C. Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez.- Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, C. Sergio Adolfo Pérez Tostado.- Asesor: con el objeto de llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, conforme al siguiente;-----______ _____ -----ORDEN DEL DÍA------_____ 1.-Verificación del Quórum.-----2.-Aprobación del Orden del Día.-----3.-Presentacion de Casos:----------3.1. Caso/17/19 Relativo a la contratación del servicio de Limpieza y Desazolve -----de la Red Secundaria de Drenaje (Colonias, Barrios y Pueblos de la Alcaldía en ------Covoacán).----------3.2. Caso/18/19 Relativo a la Adquisición de Unidades Vehículares para equipos -----de Proximidad y Radios Portátiles para Seguridad Ciudadana Ejercicio Fiscal----------2019,------· -----3.3. Caso/19/19 Relativo a la Contratación del Elenco Artístico (Logístico, -----Iluminación, Audio y Alimentación), como espectáculo al aire libre: Jardín ------Hidalgo "15 de Septiembre 2019, En conmemoración del Aniversario del Grito de ------Independencia en México".-----





El C.P. Jorge Samuel Rodríguez LópezDirector General de Administración y Suplente del Presidente, da la bienvenida a esta Octava Segunda Sesión Extraordinaria preguntando al Secretario Técnico, si ya se cuenta con el quórum suficiente, cede la palabra al C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando el Quórum y la lista de asistencia ya se cuenta con el quórum suficiente para llevar a cabo esta sesión
DESARROLLO DE LA SESIÓN
1 Verificación del Quórum
Se tiene el quórum suficiente para llevar a cabo nuestra sesión
2Aprobación del Orden del Día
En uso de la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando preguntando si tienen alguna observación en la orden del día, si no es así sírvanse levantar su mano gracias
ACUERDO
Queda aprobada la Orden del Día
El C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo. Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, como punto número tres : Se presenta el Caso/17/19 Relativo a la contratación del Servicio de Limpieza y Desazolve de la Red Secundaria de Drenaje (Colonias, Barrios y Pueblos de la Alcaldía en Coyoacán)Se presenta el caso para Dictamen del comité la Solicitud de excepción a la Licitación Pública con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso C, 28, 52 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I, de su Reglamento, la documentación que se presenta es el dictamen, el oficio de autorización presupuestal, la solicitud de Servicio, las cotizaciones, el cuadro comparativo y la justificación firmada por el Alcalde
Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, alguna otra pregunta u observación al respecto, si no es así pasamos a su votación, votos a favor, votos en contra, abstenciones
-VOTOS A FAVOR, NUEVE:







-C. ABEL HERNÁNDEZ CHANONAREPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
-NINGUNO
-ABSTENCIONES
-C. LAURA GABRIELA OLIVARES MARTÍNEZREPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA,
Se aprueba este caso por mayoría de votos
ACUERDO
Los miembros de este comité dictaminan favorable realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desazolve de la Red Secundaria de Drenaje (Colonias, Barrios y Pueblos de la Alcaldía en Coyoacán), con cargo en la partida presupuestal 3993 "Subrogaciones", con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso C, 28, 52 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I, de su Reglamento
Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, pasamos al caso 18/19 Relativo a la Adquisición de Unidades Vehiculares para Equipos de Proximidad y Radios Portátiles para Seguridad Ciudadana Ejercicio Fiscal 2019. Se presenta el caso para Dictamen del Comité la Solicitud de excepción a la Licitación Pública con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso C, 28,52 y 54 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I, de su Reglamento, los documentos que se presentan son: el dictamen, oficio de autorización presupuestal, la requisición de compra, las cotizaciones, el cuadro comparativo y la justificación firmada por el Alcalde de Coyoacán,
Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, alguna otra pregunta u observación al respecto, si no es así pasamos a su votación, votos a favor, votos en contra, abstenciones
-VOTOS A FAVOR, NUEVE:
-I.I.C. FLIZARETH TAPIA JII.VE -DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO V SALUD





ING. GERARDO FLORES HEREDIASUBDIRECTOR DE PLANES Y PROYECTOSC. JULIO CESAR GARCIA TAPIA SUBDIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO
-VOTOS EN CONTRA
-ABSTENCIONES
-C. LAURA GABRIELA OLIVARES MARTÍNEZREPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA
Se aprueba este caso por unanimidad
ACUERDO
Los miembros de este Comité dictaminan favorable realizar el procedimiento de Adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la Adquisición de Unidades Vehiculares para equipos de Proximidad y Radios Portátiles para Seguridad Ciudadana Ejercicio Fiscal 2019, con cargo en las partidas presupuestales 5412 "Automóviles y Camionetas destinadas a Servicios públicos y la Operación de Programas Públicas" 5651 "Equipos de Comunicación y Telecomunicación" y 5491 " Otros Equipos de Transporte" con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso C, 28,52 y 54 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I, de su Reglamento
Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, pasamos al <i>caso</i> 19/19, Relativo a la Contratación del Elenco Artístico (logístico, Iluminación, Audio y Alimentación), como espectáculo al aire Libre: Jardín Hidalgo "15 de Septiembre 2019, En Conmemoración del Aniversario del Grito Independencia en México"; Se presenta el caso para dictamen del Comité la Solicitud de excepción a la Licitación Pública con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso C, 28,52 y 54 fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones para el distrito Federal y 21 Quater fracción I, de su Reglamento; los documentos que se presentan son, el dictamen, el oficio de autorización presupuestal, la solicitud de servicio, las cotizaciones, el cuadro comparativo y la justificación firmada por el Alcalde de Coyoacán, si tienen algún comentario u observación al respecto con gusto los escuchamos, si no es así pasamos a su votación gracias, votos a favor, votos en contra, abstenciones
-VOTOS A FAVOR, NUEVE:
-NINGUNO





ABSTENCIONES	
C. LAURA GABRIELA OLIVARES MARTÍN CIUDADANA	EZREPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
Se aprueba este caso por mayoría de votos	
	DO
Directa por excepción a la Licitación Públi (Logístico, Iluminación, Audio y Alimentació Hidalgo "15 de Septiembre 2019, En Conmemo en México", con cargo en la partida pres fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27	prable realizar el procedimiento de Adjudicación ca para la Contratación del Elenco Artístico (n), como espectáculo al Aire Libre: Jardín pración del Aniversario del Grito Independencia upuestal 3821 "Espectáculos culturales", con inciso C, 28,52 y 54 fracción XIII, de la Ley de ter fracción I, de su Reglamento;
Servicios Generales y Secretario Técnico y S	res Hidalgo. Director de Recursos Materiales y uplente del Secretario Ejecutivo, agradeciendo ndo otros asuntos que tratar, cedo la palabra a
Ejecutivo y Suplente del Presidente, no habie asistencia a esta Sesión se cierra la presente, si minutos del día once de septiembre del companyon de la compan	rector General de Administración y Secretario endo otros asuntos que tratar, agradeciendo su endo las catorce horas con treinta y cinco dos mil diecinueve.
LISTA	DE ASISTENCIA
SECRETARIO EJECUTIVO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SECRETARIO TECNICO Y SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. Jorge Samuel Rodríguez López Director General de Administración	C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
VOCAL	VOCAL
C. Pablo Ortiz Jiménez Director General de Participación Ciudadana	Lic. Sandra Guadalupe Campero Badillo Directora General de Cultura y Educación
VOCAL SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
C. Abel Hernández Chanona Representante de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Ing. Teodoso Chupin Niño Director de Obras Públicas





VOCAL SUPLENTE

VOCAL SUPLENTE

Ing. Gerardo Flores Heredia Subdirector de Planes y Proyectos **Arq. Gerardo Torres Barriga**Director de Servicios Urbanos

VOCAL SUPLENTE

VOCAL SUPLENTE

C. Julio Cesar García Tapia Subdirector de Prevención del Delito

Lic. Elizabeth Tapia J.Directora de Desarrollo Comunitario y Salud

INVITADO PERMANENTE

ASESOR SUPLENTE

C. Diana Fernanda Salazar Rubio Subdirectora de Recursos Materiales **Lic. Manuel Villa Gutiérrez** Representando del Órgano de Control Interno

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

C. Sergio Pérez Tostado Asesor C. Rosa Cruz Martínez Jefa de la U.D. de Adquisiciones

CONTRALOR CIUDADANO

C. Laura Gabriela Olivares Martínez
Contralora Ciudadana

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOSMIL DIECINUEVE.





ACUERDO

> SE APRUEBA Y FIRMA EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA





ACUERDO

> SE APRUEBA Y FIRMA EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.







4

PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTA ADMINISTRATIVA Novena Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Alcaldía en Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. Veintidós, Col. Barrio de la Concepción: El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.- Director General de Administración y Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente; C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo; Vocal C. Pablo Ortiz Jiménez.- Director General de Participación Ciudadana, Lic. Sandra Guadalupe Campero Badillo.- Directora General de Cultura y Educación Vocales Suplentes Ing. Teodoso Chupin Niño.- Director de Obras Públicas, Arg. Gerardo Torres Barriga.-Director de Servicios Urbanos, Lic. Elizabeth Tapia Silva.- Directora de Desarrollo Comunitario y Salud, Ing. Gerardo Flores Heredia.-Subdirector de Planes y Proyectos, C. Julio Cesar García Tapia, Subdirector de Prevención del Delito, Asesor Suplente Lic. Leticia Norma Blanco Jiménez.- Representante del Órgano de Control Interno, Invitados Permanentes: C. Diana Fernanda Salazar Rubio. - Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez.- Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Lic. Laura Abigail González G. Representante de Asesor, C. José Carlos Huicochea Negrete.- Representante de la Sub-secretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento en la Vía Pública: con el objeto de llevar a cabo la Novena Sesión aordinaria dos mil discinueve del Comité de Adquisiciones Arrendamientos

y Prestación de Servicios, conforme al siguiente;
ORDEN DEL DÍA
1Verificación del Quórum
3.1. Caso/20/19 Relativo a la contratación del servicio de Acarreo yDesembarque de Desechos de Desazolve y Cascajo; así como el Servicio deArrendamiento de Carros Tanque (Pipas de Agua Potable) dentro de la Alcaldíade Coyoacán
El C.P. Jorge Samuel Rodríguez LópezDirector General de Administración y Suplente del Presidente, da la bienvenida a esta Octava Segunda Sesión Extraordinaria preguntando al Secretario Técnico si ya se cuenta con el quórum suficiente, cede la palabra al C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando el Quórum y la lista de asistencia ya se cuenta con el quórum suficiente para llevar a cabo esta sesión
DESARROLLO DE LA SESIÓN





1 Verificación del Quórum
Se tiene el quórum suficiente para llevar a cabo nuestra sesión
2Aprobación del Orden del Día
En uso de la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando preguntando si tienen alguna observación en la orden del día, si no es así sírvanse levantar su mano gracias
ACUERDO
Queda aprobada la Orden del Día
El C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, como punto número tres , Se presenta el Caso/20/19; Relativo a la contratación del servicio de Acarreo y Desembarque de Desechos de Desazolve y Cascajo; así como el Servicio de Arrendamiento de Carros Tanque (Pipas de Agua Potable) dentro de la Alcaldía de Coyoacán. Se presenta el caso para Dictamen del Comité la Solicitud de excepción a la Licitación Pública con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso C, 28, 52 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I, de su Reglamento, la documentación que se presenta es el dictamen, el oficio de autorización presupuestal, la solicitud de servicio, las cotizaciones, el cuadro comparativo y la justificación firmada por el Alcalde de Coyoacán, si tienen alguna pregunta u observación con gusto los escuchamos
Sede la palabra a la Lic. Leticia Norma Blanco Jiménez, Representante del Órgano de Control Interno, con numero de oficio SCG/DGCOICA/OIC-COY/2958/2019, se presentan comentarios a la carpeta de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios.——Por lo anterior, me permito informarle que después de haber analizado la documentación contenida en la carpeta respectiva, se realizan los siguientes comentarios:————————————————————————————————————
física o moral, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal





retiro de escombro a la ciudadanía? y en su caso, ¿Cuál es su costo?
-punto número seis; el servicio requerido es durante 146 días calendario del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2019, estamos a 23 de septiembre 2019, por lo que el numero de tuno no es precedente, se recomienda ajustar
-y punto número siete; se recomienda incluir el periodo en que deberá solicitarse el certificado del servicio de sanitización de las Pipas tanque con que se prestará el servicio
Toma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, alguna otra pregunta u observación al respecto, si no es así pasamos a su votación, votos a favor, votos en contra, abstenciones
-VOTOS A FAVOR OCHO: C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN C. C. GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGODIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES -C. PABLO ORTIZ JIMÉNEZDIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA -LIC. SANDRA GUADALUPE CAMPERO BADILLODIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION -ING. TEODOSO CHUPIN NIÑODIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS -ARQ. GERARDO TORRES BARRIGADIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS -LIC. ELIZABETH TAPIA JILVEDIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SALUD -ING. GERARDO FLORES HEREDIASUBDIRECTOR DE PLANES Y PROYECTOS -C. JULIO CESAR GARCÍA TAPIA SUBDIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO
-VOTOS EN CONTRA
-ABSTENCIONES
Se aprueba este caso por unanimidad
ACUERDO
Los miembros de este Comité dictaminan, favorable realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, para la Contratación del Servicio de Acarreo y Desembarque de Desechos de Desazolve y cascajo; así como el Servicio de Arrendamiento de Carros Tanque (Pipas de Agua Potable) dentro de la Alcaldía de Coyoacán, con cargo en la partidas presupuestales 3581 "Servicio de limpieza y manejo de desechos", 3252 "Arrendamiento de Equipo de Transporte destinado a Servicios Públicos y Programas Públicos", con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso C, 28, 52 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I, de su Reglamento





Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, agradeciendo asistencia a esta Sesión de Comité y no habiendo otros asuntos que tratar, cedo la palabra a nuestro Secretario Ejecutivo.-----El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.- Director General de Administración y Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente, las observaciones que se mencionaron por parte de Órgano de Control Interno, en esta Sesión quedarán contestadas en forma, no habiendo otros asuntos que tratar, agradeciendo su asistencia a esta Sesión se cierra la presente, siendo las quince horas con diez minutos, del día veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve.---------------LISTA DE ASISTENCIA------SECRETARIO TECNICO Y SUPLENTE SECRETARIO EJECUTIVO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO C.P. Jorge Samuel Rodríguez López C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo Director General de Administración Director de Recursos Materiales y Servicios Generales VOCAL VOCAL Lic. Sandra Guadalupe Campero Badillo C. Pablo Ortiz Jiménez Directora General de Cultura y Educación Director General de Participación Ciudadana VOCAL SUPLENTE VOCAL SUPLENTE Ing. Teodoso Chupin Niño Arq. Gerardo Torres Barriga Director de Obras Públicas Director de Servicios Urbanos **VOCAL SUPLENTE** VOCAL SUPLENTE Ing. Gerardo Flores Heredia Lic. Elizabeth Tapia J. Directora de Desarrollo Comunitario Subdirector de Planes y Proyectos y Salud ASESOR SUPLENTE VOCAL SUPLENTE C. Julio Cesar García Tapia Lic. Leticia Norma Blanco Jiménez Subdirector de Prevención del Delito Representando del Órgano de Control Interno







INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

C. Diana Fernanda Salazar Rubio Subdirectora de Recursos Materiales C. Rosa Cruz Martínez Jefa de la U.D. de Adquisiciones

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Lic. Laura Abigail González G Representante de Asesores

C. José Carlos Huicochea Negrete Representante de la Sub-Secretaría de Programas de Alcaidas y Reordenamiento en la Vía Pública

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.





ACUERDO

> SE APRUEBA Y FIRMA EL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.





5

PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2019.





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTA ADMINISTRATIVA Decima Primera Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Alcaldía en Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. Veintidós, Col. Barrio de la Concepción: El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.- Director General de Administración y Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente; C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo; Vocal C. Daniel Pastrana Neria.- Subdirector de Presupuestos, C. Aydee Jiménez Hernández.- Jefa de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, C. Sagrario Gutiérrez Novales.- Directora General de Desarrollo Social, C. Pablo Ortiz Jiménez.- Director General de Participación Ciudadana, C. Sandra Guadalupe Campero Badillo.- Directora General de Cultura y Educación Vocal Suplente Arg. Oscar Velázquez Nicolás.- Subdirector técnico y Proyector, Arq. Gerardo Torres Barriga.-Director de Servicios Urbanos, Ing. Gerardo Flores Heredia.- Subdirector de Planes y Proyectos, Asesore, C. Sergio García López.-Subdirector de Procesos Jurídicos, Asesor Suplente C. Gustavo Alejandro Santovo Cordero.-Representante del Órgano de Control Interno, Invitados Permanentes: Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez.- Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Lic. Laura Abigail González Guijosa.- Representante de Asesores, C. José Carlos Huicochea Negrete.- Representante de la Sub-Secretaria de Programas de Alcaldía y Reordenamiento en la Vía Pública, Contralores Ciudadanos C. Gonzalo Jesús Zepeda Martínez.- Contralor Ciudadano: con el objeto de llevar a cabo la Decima Primera Sesión Extraordinaria dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, conforme al siguiente;-

	ORDEN DEL DÍA
1Verificación del Quórum 2Aprobación del Orden del Día 3Presentacion de Casos:	·
Ilun	tivo para la Contratación del Elenco Artístico (Logística, ninación, Audio, Material y Alimentación) como ectáculo al Aire Libre: Jardín Hidalgo y Jardín Centenario STIVIDAD DEL DÍA DE MUERTOS 2019"

El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.-Director General de Administración y Suplente del Presidente, da la bienvenida a esta Decima Primera Sesión Extraordinaria preguntando al Secretario Técnico, si ya se cuenta con el quórum suficiente, respondiendo el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando el Quórum y la lista de asistencia, ya se





cuenta con el quórum suficiente para llevar a cabo esta sesión
1 Verificación del Quórum
Se tiene el quórum suficiente para llevar a cabo nuestra sesión
2Aprobación del Orden del Día
En uso de la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando preguntando si tienen alguna observación en la orden del día, si no es así sírvanse levantar su mano gracias
Queda aprobada la Orden del Día
El C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo. Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, como punto número tres , Se presenta el Caso/21/19 ; Relativo a la contratación del Elenco Artístico (logística, Iluminación, Audio, Material y Alimentación) como espectáculo al Aire Libre: Jardín Hidalgo y Jardín Centenario "FESTIVIDAD DEL DÍA DE MUERTOS 2019".————————————————————————————————————
Toma la palabra el C. Gustavo Alejandro Santoyo Cordero Representante del Órgano de Control Interno, al respecto sobre la carpeta de la 11 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio, se envía oficio SCG/DGCOICA/OIC-COY/3553/2019, de fecha 31 de octubre del 2019, se refiere al caso 21/19 relativo a la Contratación del Elenco Artístico (logística, iluminación, audio, material, y alimentación) como espectáculo al aire libre: Jardín Hidalgo y Jardín Centenario, "Festividad del Día de Muertos 2019", para el cual con fundamento en el art. 54 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal el cual a la letra dice:
proporciones servicios de carácter cultural, artístico o científico, en lo que no sea posible precisar la calidad, alcances o comparar resultados"
Por lo anterior, me permito informarle que después de haber analizado la documentación contenida en la carpeta respectiva, se realizan los siguientes comentarios:





especificar si el servicio sera para 100 personas cada dia; ademas de no especificar las cantidades si las cantidades de cada unidad que conforma el concepto
-punto numero dos; para el caso de alimentos personal para operativo y filtros, se solicita un total de 1500 piezas totales de Box Lunch, repartidas en cantidades de 500 piezas por cada día; sin embargo en la comparativa de las cotizaciones las cantidades del concepto no coinciden con las especificadas en el anexo técnico pues todos los proveedores tienen la cantidad de 6600 piezas totales de box lunch, existiendo una diferencia de 5100 piezas, aunque sus cotizaciones son correctas
Aun más relevante se considera la falta de especificación en el contenido de los Box Lunch, pues no tiene ninguna descripción cuantitativa ni cualitativa para su conformación
Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, alguna otra pregunta u observación al respecto, si no es así pasamos a su votación, votos a favor, votos en contra, abstenciones
-VOTOS A FAVOR NUEVE:
-VOTOS EN CONTRA
-ABSTENCIONES
Se aprueba este caso por mayoría de votos
ACUERDO
Los miambros do este comitá distaminan favorable realizar el procedimiento de Adjudicación

Los miembros de este comité dictaminan favorable realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública para la Contratación el Elenco Artístico (Logística, Iluminación, Audio, Material y Alimentación) como espectáculo al aire libre: Jardín Hidalgo, Jardín Centenario "FESTIVIDAD DEL DIA DE MUERTOS 2019, con cargo en la partida presupuestal, 3821 "espectáculos culturales" con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso c, 28, 52, y 54 fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21





quater fracción I de su Reglamento	
Servicios Generales y Secretario Técnico y Suj	res Hidalgo. Director de Recursos Materiales y plente del Secretario Ejecutivo, agradeciendo su ndo otros asuntos que tratar, cedo la palabra a
Ejecutivo y Suplente del Presidente, no habie asistencia a esta sesión se cierra la presente, si	rector General de Administración y Secretario endo otros asuntos que tratar, agradeciendo su endo las catorce horas con treinta y cinco e del dos mil diecinueve.
LISTA	DE ASISTENCIA
SECRETARIO EJECUTIVO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SECRETARIO TECNICO Y SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. Jorge Samuel Rodríguez López Director General de Administración	C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
VOCAL	VOCAL
C. Sagrario Gutiérrez Novales Directora General de Desarrollo Social	C. Pablo Ortiz Jiménez Director General de Participación Ciudadana
VOCAL	VOCAL
C. Daniel Pastrana Neria Subdirector de Presupuesto	C. Aydee Jiménez Hernández Jefa de la U.D. de Almacenes e Inventarios
VOCAL	VOCAL SUPLENTE
C. Sandra Guadalupe Campero Badillo Directora General de Cultura y Educación	Arq. Oscar Velázquez Nicolás Subdirector Técnico y Proyectos de la Dirección o Obras Públicas





VOCAL SUPLENTE

VOCAL SUPLENTE

Ing. Gerardo Flores Heredia Subdirector de Planes y Proyectos

Arq. Gerardo Torres Barriga Director de Servicios Urbanos

ASESOR

ASESOR SUPLENTE

C. Sergio García López Subdirector de Procesos Jurídicos C Gustavo Alejandro Santoyo Correa Representante del Órgano de Control Interno

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

C. Diana Fernanda Salazar Rubio Subdirectora de Recursos Materiales C. Rosa Cruz Martínez
Jefa de la U.D. de Adquisiciones

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Lic. Laura Abigail González Guijosa Representante de la Coordinación de Asesores C. José Carlos Huicochea Negrete Representante de la Sub-Secretaria de Programas de Alcaldías y Reordenamiento en la vía Pública

CONTRALOR CIUDADANO

C. Gonzalo Jesús Zepeda Martínez Contralor Ciudadano

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.





ACUERDO

> SE APRUEBA Y FIRMA EL ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2019.





6

PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2020.







COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTA ADMINISTRATIVA Tercera Sesión Ordinaria

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Alcaldía en Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. Veintidós, Col. Barrio de la Concepción: El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.- Director General de Administración y Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente; C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo; Vocal C. Daniel Pastrana Neria.- Subdirector de Presupuesto, C. Aydee Jiménez Hernández.- Jefa de la U.D. de Almacenes e Inventarios Vocal Suplente Lic. Jorge Juárez Grande.- Director Jurídico, C. José Miguel Uribe Alcalá.-Director de Obras Públicas, Arg. Gerardo Torres Barriga.-Director de Servicios Urbanos, C. José Antonio Arellano López.- Director de Desarrollo Comunitario y Salud, Mtro. Emilio Del Carmen López.- Director de Concertación Social, C. Miguel Ángel García Sánchez.- Subdirector de Desarrollo y Política Cultural, Asesor C. Sergio García López.-Subdirector de Procesos Jurídicos, Asesor Suplente Lic. Manuel Villa Gutiérrez.-Representante del Órgano Interno de Control. Invitados Permanentes: C. Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez.- Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Lic. Laura Abigail González Guijosa. Jefa de la U.D. de Procesamientos de Información, C. José Carlos Huicochea Juárez.- Representante de la Sub-Secretaria de Programas de las Alcaldías y Reordenamiento en la Vía Pública: con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria dos mil veinte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, conforme al siguiente;-----_____ _____ -----ORDEN DEL DÍA-----1.-Verificación del Quórum.------2.-Aprobación del Orden del Día.-----3.-Presentacion para firma del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del día 28 de Febrero del 2020.-----4.-Presentacion del Informe del mes de Febrero del 2020, de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Adjudicados al ampara de los Artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-----5.-Presentacion de caso: -----------5.1. Caso 002/20 Relativo a la Contratación del Servicio de -----mantenimiento preventivo y correctivo de las 9 albercas en la Alcaldía ------Coyoacán (Abril-Diciembre para el ejercicio 2020).------6.-Seguimiento de Acuerdos.-----7.-Asuntos Generarles.------







del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las 9 Albercas en la Alcaldía Coyoacán (Abril-Diciembre para el ejercicio 2020); Se presenta el caso para Dictamen del Comité la solicitud de excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso c), 28,52, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I de su Reglamento, la documentación que se presenta es la siguiente; el dictamen, el oficio de autorización presupuestal, la solicitud de Servicio, anexo técnico, el cuadro comparativo, las cotizaciones, y la justificación firmado por el Alcalde de Coyoacán, si tienen alguna observación o comentario al respecto con gusto los escuchamos.

anexo técnico, el cuadro comparativo, las cotizaciones, y la justificación firmado por el Alcalde de Coyoacán, si tienen alguna observación o comentario al respecto con gusto los escuchamos.-Sede la palabra al Lic. Manuel Villa Gutiérrez.- Representante del Órgano Interno de Control, menciona con una Nota Informativa las observaciones siguientes, al respecto, del análisis de la documentación anexa se emiten los siguientes comentarios: como punto número uno; del punto número tres del Orden del Día "Presentación para firma del Acta de la Segunda Sesión ordinaria del día 28 de febrero del 2020" en el primer y último párrafo dice: "Órgano de Control Interno" y debe decir: "Órgano Interno de Control", en el apartado de la firma del Representante del Órgano Interno de Control dice: C.P. Paola Cruz Sánchez y debe decir. C.P. Paola Cruz Salazar.-----punto numero dos: De la documentación que se integra a la carpeta del Comité, respecto del caso 02/2020 se detecto lo siguiente: De los proveedores Sinergia Ambiental J&F, S.A. de C.V., Global Colima, S.A. de C.V. y Klenot Ingeniería, S.A. de C.V., no contempla en ninguno de los documentos entregados por dichos proveedores lo siguiente: periodo de garantía de los bienes o prestación de servicios, así como el grado de Integración Nacional y país de origen de los bines o prestación de servicios, tal y como se solicita en los puntos 5 y 7, del oficio número DRMSG/JUDA/S-023-20 de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la J.U.D. de Adquisiciones.------punto numero tres: De los cinco proveedores a los cuales se solicitó cotizar la solicitud de servicios Nos. S-023-20, con el propósito de llevar a cabo un estudio de mercado mediante oficio DRMSG/JUDA/S-023-20 de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la J.U.D. de Adquisiciones, se identifica que dicha solicitud, también se le realizo a las empresas Hipertecnología en Computación, S.A. de C.V. y Sorman Desarrollos Empresariales, S.A. de C.V., al respecto, se solicita aclare si dichos proveedores cuentan con la capacidad técnica de brindar el servicio objeto de contratación, en virtud de que fueron considerados para el estudio del mercado.------C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-----C. GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO.-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES------C. FEDERICO ARIAS HERNÁNDEZ.-DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO -LIC. JORGE JUAREZ GRANDE.-DIRECTOR JURÍDICO.------ARQ. GERARDO TORRES BARRIGA.-DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS.-----C. ROBERTO LIRA MONDRAGON.-REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO -ING. GERARDO FLORES HEREDIA.-DIRECTOR DE FOMENTO COOPERATIVO Y TURISMO.------MTRO. EMILIO DEL CARMEN LÓPEZ.- DIRECTOR DE CONCERTACIÓN SOCIAL ------





ACUE	IRDO
contratación de suministro de Gas L.P., (marz la partida presupuestal 3121 "Gas", o bien hast caso, con fundamento en los artículos 21 fracci	alice por excepción a la Licitación Pública para la o-diciembre para el ejercicio 2020), con cargo a la el monto del presupuesto disponible para este ión VI, 27 inciso c), 28, 52, 54 fracción II y 63 de l y 21 Quater Fracción I de su Reglamento
Servicios Generales y Secretario Técnico y Su	res Hidalgo. Director de Recursos Materiales y aplente del Secretario Ejecutivo, como siguiente os no hay ningún acuerdo que tratar gracias
Pasamos al punto número siete: asuntos tratar con gusto los escuchamos si no es así, le Suplente del Presidente	generales, si tienen algún asunto general que e sede la palabra a nuestro secretario Ejecutivo y
Servicios Generales y Secretario Técnico y Sunuestro Secretario Técnico, el C.P. Jorge S. Administración y Secretario Ejecutivo y Supcomentarios emitidos por el Órgano de Contente de Adquisiciones, Arrendamientos y Protiempo y forma, no habiendo otros asuntos que se cierra la presente, siendo las quince hor	res Hidalgo Director de Recursos Materiales y plente del Secretario Ejecutivo, sedo la palabra a Samuel Rodríguez López Director General de plente del Presidente, menciona al respecto, los trol Interno de la Segunda Sesión Ordinaria del restación de Servicios, las cuales se contestaran en le tratar, agradeciendo su asistencia a esta sesión ras con cinco minutos del día treinta y uno
SECRETARIO EJECUTIVO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SECRETARIO TECNICO Y SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. Jorge Samuel Rodríguez López Director General de Administración	C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
VOCAL	VOCAL
C. Daniel Pastrana Neria Subdirector de Presupuesto	C. Aydee Jiménez Hernández Jefa de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
VOCAL SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
Lic. Jorge Juárez Grande Director Jurídico	C. José Miguel Uribe Alcalá Director de Obras Publicas







VOCAL SUPLENTE

VOCAL SUPLENTE

Arq. Gerardo Torres BarrigaDirector de Servicios Urbanos

C. José Antonio Arellano López Representante de la Dirección General de Desarrollo Social

VOCAL SUPLENTE

VOCAL SUPLENTE

C. Miguel Ángel García Sánchez Subdirector de Desarrollo y Política Cultural

Mtro. Emilio del Carmen López Director de Concertación Social

ASESOR

ASESOR SUPELENTE

C. Sergio García López
Subdirector de Procesos Jurídicos

Lic. Manuel Villa Sánchez Representante del Órgano de Control Interno

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

C. Diana Fernanda Salazar Rubio Subdirectora de Recursos Materiales

C. Rosa Cruz Martínez Jefa de la U.D. de Adquisiciones

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Lic. Laura Abigail González Guijosa Jefa de la U.D. de Procesamiento de Información

C. José Carlos Huicochea Negrete Representante de la Sub-Secretaria de Programas de Alcaldías y Reordenamiento en la Vía Pública

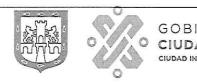
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.





ACUERDO

> SE APRUEBA Y FIRMA EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2020.





PRESENTACIÓN PARA FIRMA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2020.







COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTA ADMINISTRATIVA Primera Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cinco de agosto del dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Alcaldía en Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. Veintidós, Col. Barrio de la Concepción: El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.- Director General de Administración y Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente; C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo; Vocal C. Federico Arias Hernández.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano, C Daniel Pastrana Neria.- Subdirector de Presupuesto, Vocal Suplente. C. José Antonio Arellano López.- Director de Desarrollo Comunitario y Salud, C. Felipe Ángeles Amazon.- Representante de la Dirección General de Participación Ciudadana, Ing. Gerardo Flores Heredia.- Director de Fomento cooperativo y Turístico, Asesor C. Sergio García López.-Subdirector de Procesos Jurídicos, Asesor Suplente Lic. Manuel Villa Gutiérrez.-Representante del Órgano Interno de Control. Invitados Permanentes: C. Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez.- Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Lic. Laura Abigail González Guijosa. Jefa de la U.D. de Procesamientos de Información: con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria dos mil veinte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios, conforme al siguiente;---------------ORDEN DEL DÍA-----_____ 1.-Verificación del Quórum.-----2.-Aprobación del Orden del Día.-----3.-Presentacion para firma del acta de la Octava Sesión Extraordinaria del día 11 de Septiembre del 2019.-----4.-Presentacion para firma del acta de la Novena Sesión Extraordinaria del día 23 de Septiembre del 2019.-----5.-Presentacion para firma del acta de la Decima Primera Sesión Extraordinaria del día 31 de Octubre del 2019.----6.-Presentacion para firma del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo del 2020.-----7.-Presentacion de caso: -----------7.1. Caso 003/20 Relativo a la Contratación del Proyecto "JOVENES EN -----PREVENCIÓN" FORTASEG, Ejercicio Fiscal 2020.-----_____ El C.P. Jorge Samuel Rodríguez López.-Director General de Administración y Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente, da la bienvenida a esta Primera Sesión Extraordinaria preguntando al Secretario Técnico, si ya se cuenta con el quórum suficiente, cede la palabra al C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando el Quórum y la lista de asistencia ya se cuenta con el quórum suficiente para llevar a cabo esta sesión.-----





DESARROLLO DE LA SESIÓN
1 Verificación del Quórum
Se tiene el quórum suficiente para llevar a cabo nuestra sesión
2Aprobación del Orden del Día
En uso de la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, verificando preguntando si tienen alguna observación en la orden del día, si no es así sírvanse levantar su mano gracias
ACUERDO
Queda aprobada la Orden del Día
El C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, en los punto número tres , punto número cuatro , punto número cinco y punto número seis , referente a la firma de las Actas de la Octava Sesión Extraordinaria del día 11 de septiembre del 2019, la Novena Sesión Extraordinaria del día 23 de septiembre del 2019, de la Decima Primera Sesión Extraordinaria del día 31 de octubre del 2019 y de la Tercera Sesión Ordinaria del día 31 de marzo del 2020, las cuales someto a su consideración y a su votación para que se presentaran posteriormente en una Sesión Ordinaria, si es así por favor levanten su mano gracias
ACUERDO
Los miembros del comité votan favorable, que las actas presentadas en esta sesión se estarán presentando en una sesión ordinaria
Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, por lo que solo se presentara en esta Sesión Extraordinaria lo referente al caso 003/20, Relativo a la Contratación del Proyecto "JOVENES EN PREVENCION", FORTASEG, EJERCICIO FICAL 2020, Se presenta el caso para Dictamen del Comité la solicitud de excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso c) y 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater fracción I de su Reglamento, artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la documentación que se presenta es la siguiente; el dictamen, los oficios de autorización presupuestal, las solicitudes de Servicio, anexos técnicos (A) y (B), los cuadros comparativos, las cotizaciones, y la justificación firmado por el Alcalde de Coyoacán, si tienen alguna observación o comentario al respecto con gusto los escuchamos.————————————————————————————————————
Sede la palabra al Lic. Manuel Villa Gutiérrez Representante del Órgano Interno de Control, de las observaciones siguientes, al respecto, del análisis de la documentación anexa se emiten los siguientes comentarios de la documentación que se integra a la carpeta del Comité, respecto del caso 03/2020 se detecto lo siguiente: De los proveedores y Persona Física,









Josefina González Molina, Velarca Consultores, S.A. de C.V. e Impacto de Intervención Social, las cuales preguntando si cuentan con su constancia de padrón de proveedores en el Tianguis Digital, de igual manera esta propuesta pretende mostrar una metodología basada en la guía de provectos fortases 2020 y cumpla con los indicadores hásicos y se pueda atender a los

diversos grupos poblacionales de las zonas de intervención considerando jóvenes con diferentes factores de riesgo, también se basan a jóvenes de 15 a 29 años para que se integren a la sociedad, en la justificación establece los artículos 22 fracción II, 25, 26 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es bien saber que se integre también el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Retoma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres HidalgoDirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, si tienen alguna otra observación o pregunta al respecto de este caso, si no es así pasamos a su votación, votos a favor, votos en contra, abstenciones
VOTOS A FAVOR SEIS
-ING. GERARDO FLORES HEREDIADIRECTOR DE FOMENTO COOPERATIVO Y TURISMO
-VOTOS EN CONTRA
ABSTENCIONES
C. FELIPE ÁNGELES ALMONZA REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ACUERDO
Los Miembros del Comité Autorizan Realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública para la contratación del proyecto "Jóvenes en Prevención" FORTASEG, ejercicio fiscal 2020, con cargo en la partida presupuestal 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros", con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 27 inciso c) y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Quater Fracción I de su Reglamento y los Artículos 22 fraccion II, 25
el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo. Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, como siguiente punto número seis: seguimiento de acuerdos no hay ningún acuerdo que tratar gracias
número siete: asuntos generales, si tienen algún asunto general que tratar con gusto los escuchamos si no es así, le sede la palabra a nuestro secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente

Toma la palabra el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico y Suplente del Secretario Ejecutivo, sedo la palabra a







SECRETARIO EJECUTIVO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE

SECRETARIO TECNICO Y SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. Jorge Samuel Rodríguez López
Director General de Administración

C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

VOCAL

VOCAL

C. Federico Arias Hernández Director General de Obras y Desarrollo Urbano C. Daniel Pastrana Neria Subdirector de Presupuesto

VOCAL SUPLENTE

VOCAL SUPLENTE

C. José Antonio Arellano López Director de Desarrollo Comunitario v Salud C. Felipe Ángeles Almonza
Representante de la Dirección General de
Participación Ciudadana

VOCAL SUPLENTE

ASESOR

Ing. Gerardo Flores HerediaDirector de Fomento Cooperativo y
Turístico

C. Sergio García López Subdirector de Procesos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

ASESOR SUPELENTE

C. Diana Fernanda Salazar Rubio Subdirectora de Recursos Materiales **Lic. Manuel Villa Sánchez** Representante del Órgano de Control Interno





INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Lic. Laura Abigail González Guijosa Jefa de la U.D. de Procesamiento de Información

C. Rosa Cruz Martínez Jefa de la U.D. de Adquisiciones

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.





> SE APRUEBA Y FIRMA EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2020.





PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MES DE MARZO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





REPORTE DEL MES DE MARZO 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Š.	NÚMERO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	A.D.	궠	FIRMA	VIGENCIA	MONTO	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO
-	001/20	2161	ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL. (PARA ATENCION DEL COVID-19)	×		31-mar-20	1 AL 14 DE ABRIL DE 2020	\$ 75,253.84	75,253.84 RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
2	02CD04/CS/004/20	2211	SUMINISTRO DE ALIMENTOS		×	6-mar-20	06 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 4,999,832.00	VICTOR HUGO ZAMORA PERALTA
ю	02CD04/CS/005/20	3571	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (ABRIL- DICIEMBRE 2020)	×		31-mar-20	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 475,000.00	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.
4	02CDD4/CS/006/20	3571	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS DE AGUA (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	×		31-mar-20	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 398,970,38	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.
S	02CD04ICS/007I20	3571	MANTENIMIENTO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	×		31-mar-20	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 389,379.44	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.
9	02CD04ICS/008/20	3521	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DUPLICADORES DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN (ABRIL- DICIEMBRE 2020)	×		31-mar-20	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 470,635.20	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
2	001/20	3521	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	×		31-mar-20	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 183,479.52	GRAFO CINTAS, S.A. DE C.V.







REPORTE DEL MES DE MARZO 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 54 FRACCIÓN	
PROVEEDOR O PRESTADOR DEL ARTICULO 54 SERVICIO ADJUDICADO FRACCIÓN	SINERGIA AMBIENTAL J&F, S.A. DE C.V.
MONTO	\$ 7,997,985.05
VIGENCIA	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020
FIRMA	31-mar-20
폌	
A.D. I.R.	×
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS 9 ALBERCAS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN (ABRIL-DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO 2020)
PARTIDA PRESUPUESTAL	3511
FECHA Y NÚMERO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EN LA QUE SE AUTORIZÓ EL CASO INDICADO SI ES ORDINABIA O	SE PRESENTÓ EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020
NÚMERO DE CONTRATO	02CD04/CS/009/20
o N	-





> LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL MARZO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL





PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL ABRIL DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



REPORTE DEL MES DE ABRIL 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL



ARTICULO 54 FRACCIÓN			
PROVEEDOR O PRESTADOR DEL ARTICULO 54 SERVICIO ADJUDICADO FRACCIÓN			
MONTO	2020		
VIGENCIA	BRIL ;		
FIRMA	E A		
A.D. I.R.	Ź		
A. D.	2		_
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	SIN MOVIMIENTO DURANTE ABRIL 2020		
PARTIDA PRESUPUESTAL	SIN		
FECHA Y NÚMERO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EN LA QUE SE AUTORIZÓ EL CASO INDICADO SI FS OPDINAPIA O			
NÚMERO DE CONTRATO			
o z			





REPORTE DEL MES DE ABRIL 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

No.	NÚMERO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	A.D.	<u> 24</u>	FIRMA	VIGENCIA	MONTO ADJUDICADO	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO
-	02CD04/CA/003/20	2911	ADQUISICIÓN DE MARINA DE LÁMINA PARA BASURA	×		29-abr-20	29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	\$ 452,400.00	INDUSTRIAS GRAJAM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	002/20	2531	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×		17-abr-20	17 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 50,278.21	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
e	003/20	2961	ADQUISICIÓN DE PARCHES Y VÁLVULAS PARA VULCANIZADO	×		29-abr-20	29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	\$ 95,611.61	INDUSTRIA GRAHAM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	02CD04/CS/010/20	3521	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 CONMUTADORES DE ESTA ALCALDÍA	×		17-abr-20	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 235,317.6	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
5	02CD04/CS/011/20	2391	ARREGLOS Y CORONAS FLORALES	×		17-abr-20	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 472,400.00	SOFIA DOMINGA RAMIREZ MORALES Y/O FLORERIA LAS CORONAS
ø	02CD04/CS/012/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×		24-abr-20	27 AL 29 DE ABRIL	\$ 445,440.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V
7	02CD04/CS/013/20	3581	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS (RPBI) Y RECOLECCIÓN AMALGAMA EN 5 CONSULTORIOS DE LA ALCALDÍA	×		24-abr-20	24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 256,462.08	INDUSTRIAS JOSMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
80	02CD04/CS/014/20	3581	MANTENIMIENTO DE TINACOS Y CISTERNAS	×		28-abr-20	28 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 432,527.90	INDUSTRIAS JOSMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
6	02CD04/CS/017/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×		29-abr-20	29 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 415,280.00	0 INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V
10	02CD04/CS/018/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×		29-abr-20	29 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 452,400.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V





> LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL MES DE ABRIL DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL





> LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL MES DE MAYO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL





					-				
Ö	NÚMERO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	A.D.	<u> </u>	FIRMA	VIGENCIA	MONTO	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO
		SIN MOVIM	VIMIENTO DURANTE MAYO 2020	E	Ш	MAY	0 20	20	





REPORTE DEL MES DE MAYO 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 54 FRACCIÓN			
PROVEEDOR O PRESTADOR DEL ARTICULO 54 SERVICIO ADJUDICADO FRACCIÓN			
MONTO	2020		
VIGENCIA	AYO 2		
FIRMA	Z Z		
<u>록</u>	Z		
A.D. I.R.	2		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	SIN MOVIMIENTO DURANTE MAYO 2020		
PARTIDA PRESUPUESTAL	SIN		
FECHA Y NUMERO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EN LA QUE SE AUTORIZÓ EL CASO INDICADO SI FES ORDINABIA O FES ORDINABIA O			
NÚMERO DE CONTRATO			
o Z			





PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL JUNIO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





REPORTE DEL MES DE JUNIO 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 54 FRACCIÓN			
PROVEEDOR O PRESTADOR DEL ARTICULO 54 SERVICIO ADJUDICADO FRACCIÓN			
MONTO	2020		
VIGENCIA	ONIO		
FIRMA			
A.D.	Z		
	<u>R</u>		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	SIN MOVIMIENTO DURANTE JUNIO 2020		
PARTIDA PRESUPUESTAL	SIN		
FECHA Y NÚMERO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EN LA QUE SE AUTORIZÓ EL CASO INDICADO SI ES ORDINABIA O			
NÚMERO DE CONTRATO			
ġ.			

Página 1 de 1





REPORTE DEL MES DE JUNIO 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO		
ADJUDICADO	50	
VIGENCIA	10 202	
FIRMA	N N	
<u>력</u>	ш	
A.D.	Ę	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	SIN MOVIMIENTO DURANTE JUNIO 2020	
PARTIDA PRESUPUESTAL	SIN MO	
NÚMERO DE CONTRATO		
O.		





> LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL MES DE JUNIO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL





PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL JULIO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





REPORTE DEL MES DE JULIO 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 54 FRACCIÓN	2	≥	2
PROVEEDOR O PRESTADOR DEL ARTICULO 54 SERVICIO ADJUDICADO FRACCIÓN	CLUNDY, S.A. DE C.V.	GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V.	ALFREDO GUTIÉRREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "GUTIÉRREZ"
MONTO	\$ 87,304,500.00	\$ 969,998.88	\$ 5,241,600,00
VIGENCIA	14-ago-20	17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
FIRMA	10-jul-20	17-jul-20	17-jul-20
<u> </u>			
A.D. I.R.	×	×	×
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES (NIVELES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), DENTRO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA
PARTIDA PRESUPUESTAL	4412	2411	2311
FECHA Y NÚMERO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EN LA QUE SE AUTORIZÓ EL CASO INDICADO SI ES ORDINARIA O EXTRAORDINARIA	SE PRESENTA EN ESTA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ	SE PRESENTA EN ESTA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ	SE PRESENTA EN ESTA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ
NÚMERO DE CONTRATO	02CD04/CA/007/20	02CD04/CA/008/20	02CD04/CA/009/20
o N	5-	N	ю





REPORTE DEL MES DE JULIO 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO	TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	SONORIZACIONES Y LOGISTICA RIVERA S.A DE C.V.	FERNANDO PEREZ OLGUÍN Y/O COMERCIALIZADORA PEREZ OLGUÍN	INDUSTRIAL, TECNOLOGIAS Y EQUIPO MARINO INTEQ, S.A. DE C.V.
	MONTO	\$ 969,551.20	\$ 5,470,240.07	\$ 440,800,00	\$,800,000.00
Annual Section of the Control of the	VIGENCIA	DEL 8 DE JULIO AL 6 DE AGOSTO DE 2020	08 DE JULIO AL. 31 DE DICIEMBRE DE 2020	13 AL 28 DE JULIO DE 2020	16 DE JULIO AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
	FIRMA	8-jul-20	8-jul-20	13-jul-20	16-jul-20
	R	×	×		×
	A.D.			× 7	
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BARREDORA	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS APOYOS LOGÍSTICOS	SERVICIO DE PERIFONEO EN LA ALCALDIA DE COYOACAN (PARA ATENCION DEL COVID-19)	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE
	PARTIDA PRESUPUESTAL	2911	3291	3611	3993
	NÚMERO DE CONTRATO	02CD04/CA/006/20	02CD04/CS/020/20	02CD04/CS/021/20	02CD04/CS/022/20
	ò	÷	8	ю	4





> LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL MES DE JULIO DEL 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL







PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS	VICTOR HUGO ZAMORA PERALTA	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS	GRAFO CINTAS, S.A. DE C.V.
MONTO	\$ 75,253.84	\$ 4,999,832.00	\$ 475,000.00	\$ 398,970.38	\$ 389,379.44	\$ 470,635.20	\$ 183,479,52
VIGENCIA	1 AL 14 DE ABRIL DE 2020	06 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMA	31-mar-20	6-mar-20	31-mar-20	31-mar-20	31-mar-20	31-mar-20	31-mar-20
<u> </u>		×					
A.D.	×		×	×	×	×	×
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL. (PARA ATENCION DEL COVID-19)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (ABRIL- DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS DE AGUA (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DUPLICADORES DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN (ABRIL- DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES (ABRIL-DICIEMBRE 2020)
PARTIDA PRESUPUESTAL	2161	2211	3571	3571	3571	3521	3521
NÚMERO DE CONTRATO	001/20	02CD04ICS/004/20	02CD04/CS/005/20	02CD04ICS/006/20	02CD04/CS/007/20	02CD04ICS/008/20	001/20
No.	-	~	ю	4	r,	φ	
	NÚMERO DE CONTRATO PRESUPUESTAL PRESUPUESTAL SERVICIO CONTRATADO A.D. I.R. FIRMA VIGENCIA ADJUDICADO	NÚMERO DE CONTRATO PRESUPUESTAL SERVICIO CONTRATADO A.D. I.R. FIRMA VIGENCIA ADJUDICADO ADJUDICADO AD	NÚMERO DE CONTRATO PARTIDA SERVICIO CONTRATADO SERVICIO CONTRATADO O01/20 2161 ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL. (PARA ATENCION DEL COVID-19) S1-mar-20 DE 2020 X 6-mar-20 DE DICIENBRE DE 8 4,5	NÚMERO DE CONTRATO PARTIDA SERVICIO CONTRATADO SERVICIO CONTRATADO OUTZO Z161 ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL. (PARA ATENCION DEL COVID-19) OZCDO4/CS/0004/20 Z211 SUMINISTRO DE ALIMENTOS X 6-misr-20 DE DICIEMBRE DE \$ 4.5 DICIEMBRE 2020) S571 MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (ABRIL- X 31-misr-20 DE DICIEMBRE 2020) OT DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020 OT DE ABRIL AL 31 SUMINISTRO DE ALIMENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (ABRIL- X 31-misr-20 DE DICIEMBRE 2020) OT DE ABRIL AL 31 SUMINISTRO DE DICIEMBRE 2020 OT DE ABRIL AL 31 STATA OSCODO4/CS/0005/20 OT DE ABRIL AL 31 STATA OSCODO4/CS/0005/20 OT DE ABRIL AL 31 STATA OSCO	NÚMERO DE CONTRATO PARTIDA BESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO O0120 2161 ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL, (PARA ATENCION DEL COVID-19) O2CD04/CS/000420 2211 SUMINISTRO DE ALIMENTOS X 6-mar-20 DE DICIEMBRE DO DE DICIEMBRE DO DI DICIEMBRE DO D	NÚMERO DE CONTRATO PARTIDA SERVICIO CONTRATADO 00120 2161 ADDUSICIÓN DE GEL ANTBACTERIAL, JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL, IPARA ATENCION DEL COVID-19) 2211 SUMMINSTRO DE ALIMENTOS 2211 SUMMINSTRO DE ALIMENTOS 2211 SUMMINSTRO DE ALIMENTOS 2211 SUMMINSTRO DE ALIMENTOS 31-min-20 01 DE ABRIL AL 31 020004/CS800520 3571 MANTENIMIENTO PRECARGA DE EXTINTORES (ABRIL- X 31-min-20 01 DE ABRIL AL 31 020004/CS800720 3571 MANTENIMIENTO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE LA 31-min-20 01 DE ABRIL AL 31 01 D	NÚMERO DE CONTRATO PARTIDA SERVICIO CONTRATADO AD. I.R. FIRMA VIGENCIA ADUDO





> LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL





PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CÓMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

2 2				The second second				
2	02CD04/CA/003/20	2911	ADQUISICIÓN DE MARINA DE LÁMINA PARA BASURA	×	29-abr-20	29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	\$ 452,400.00	INDUSTRIAS GRAJAM DE MÉXICO. S.A. DE C.V.
	002/20	2531	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×	17-abr-20	17 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 50,278.21	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
б	003/20	2961	ADQUISICIÓN DE PARCHES Y VÁLVULAS PARA VULCANIZADO	×	29-abr-20	29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	\$ 95,611.61	95,611.61 INDUSTRIA GRAHAM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	02CD04/CS/010/20	3521	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 CONMUTADORES DE ESTA ALCALDÍA	×	17-abr-20	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 235,317.60	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
5 02	02CD04/CS/011/20	2391	ARREGLOS Y CORONAS FLORALES	×	 17-abr-20	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 472,400.00	SOFIA DOMINGA RAMIREZ MORALES YIO FLORERIA LAS CORONAS
9	02CD04/CS/012/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×	24-abr-20	27 AL 29 DE ABRIL	\$ 445,440.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V
20	02CD04/CS/013/20	3581	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS (RPBI) Y RECOLECCIÓN AMALGAMA EN 5 CONSULTORIOS DE LA ALCALDÍA	×	24-abr-20	24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 256,462.08	INDUSTRIAS JOSMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
8	02CD04/CS/014/20	3581	MANTENIMIENTO DE TINACOS Y CISTERNAS	×	28-abr-20	28 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 432,527.90	INDUSTRIAS JOSMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
o o	02CD04/CS/017/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×	29-abr-20	29 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 415,280.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V
01	02CDO4/CS/018/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×	29-abr-20	29 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 452,400.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V





LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL







PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



REPORTE DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CÓMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL



	88	2	/i=	2	-	88		140
PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO	75,253,84 RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS	VICTOR HUGO ZAMORA PERALTA	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.	A70,635.20 RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS	GRAFO CINTAS, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS GRAJAM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
MONTO ADJUDICADO		4,999,832.00	475,000.00	398,970.38	389,379.44	\$ 470,635.20	\$ 183,479.52	\$ 452,400.00
VIGENCIA	1 AL 14 DE ABRIL DE 2020	06 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE \$ 2020	01 DE ABRIL AL 31 S DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 3 2020	29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO
FIRMA	31-mar-20	6-mar-20	31-mar-20	31-mar-20	31-mar-20	31-mar-20	31-mar-20	29-abr-20
굨.		×						
A.D.	×		×	×	*	×	×	×
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL. (PARA ATENCION DEL COVID-19)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (ABRIL- DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS DE AGUA (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DUPLICADORES DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN (ABRIL- DICIEMBRE 2020)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES (ABRIL-DICIEMBRE 2020)	ADQUISICIÓN DE MARINA DE LÁMINA PARA BASURA
PARTIDA PRESUPUESTAL	2161	2211	3571	3571	3571	3521	3521	2911
NÚMERO DE CONTRATO	001/20	02CD04/CS/004/20	02CD04/CS/005/20	02CD04/CS/006/20	02CD04/CS/007/20	02CD04/CS/008/20	001/20	02CD04/CA/003/20
 9	-	8	ю ·	4	ro.	φ	7	- ω





REPORTE DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CÓMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ė,	NÚMERO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	A.D.	<u> </u>	FIRMA	VIGENCIA	MONTO	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO
	002/200	2531 2541	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×		17-abr-20	17 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 50,278.21	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
01	003/50	2961	ADQUISICIÓN DE PARCHES Y VÁLVULAS PARA VULCANIZADO	×		29-abr-20	29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	\$ 95,611.61	95,611.61 INDUSTRIA GRAHAM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
=	02CD04/CS/010/20	3521	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 CONMUTADORES DE ESTA ALCALDÍA	×		17-abr-20	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 235,317.60	RICARDO BORBOLLA ACOSTA Y/O RB SISTEMAS INTEGRADOS
5	02CD04ICS/011/20	2391	ARREGLOS Y CORONAS FLORALES	×		17-abr-20	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 472,400.00	SOFIA DOMINGA RAMIREZ MORALES Y/O FLORERIA LAS CORONAS
13	02CD04/CS/012/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×		24-abr-20	27 AL 29 DE ABRIL	\$ 445,440.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V
4	02CD04/CS/013/20	3581	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS (RPBI) Y RECOLECCIÓN AMALGAMA EN 5 CONSULTORIOS DE LA ALCALDÍA	×		24-abr-20	24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 256,462.08	INDUSTRIAS JOSMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
51	02CD04/CS/014/20	3581	MANTENIMIENTO DE TINACOS Y CISTERNAS	×		28-abr-20	28 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 432,527.90	INDUSTRIAS JOSMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
16	02CD04/CS/017/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRIPTICOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	*		29-abr-20	29 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 415,280.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V
17	02CD04/CS/018/20	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS (PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19)	×		29-abr-20	29 DE ABRIL AL 04 DE MAYO	\$ 452,400.00	INFRAESTRUCTURA OMEGA &ZION, S.A. DE C.V





LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL





16

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONTRATACIONES BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE AL AMPARO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19.

8º SESIÓN ORDINARIA



Ciudad de México, a 16 de abril de 2020

ALC/ 0155 /2020

ASUNTO: AUTORIZACION AQUIDISICIONES ART. 57 LADF

C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN P R E S E N T E

En mi carácter de Alcalde en Coyoacán y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 53 Apartado A Numerales 1, 2 fracciones III, X, XI, XII XIX; 12 fracciones VIII y XV; y Apartado B Numeral 3 Inciso a) fracción XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como lo dispuesto por La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su Capítulo III Artículo 20 fracciones III, X, XI y XIII; 29 fracciones ; Capitulo VII Artículo 32 fracción X; 34 fracciones II, VI y VIII; 35 fracciones I y IV; 119 fracción II, 224 y 225 fracción II; así como que dispone el Artículo 32, Título Tercero, Capítulo I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2020 y a lo establecido en el Artículo 3, 21 fracción VI, 26 párrafo segundo, 27 Inciso c), 28, 52, 53, 55, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como lo establecido en el numeral 4.1.7, 4.1.8 fracción II, III, VII y VIII de la Circular Uno Bis 2015, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, tengo a bien AUTORIZAR a la Dirección General Administración a su digno cargo, para que se realice la o las contrataciones de los bienes y/o servicios contemplados en los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, que soliciten las diversas áreas de esta Alcaldía, a fin de dar la oportuna atención a las necesidades y/o acciones de prevención y mitigación que deriven de la Contingencia generada Coronavirus COVID-19; por lo que es mi determinación autorizar que dichas contrataciones sean efectuadas en términos del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; en cuyo caso, tales contrataciones que deriven deberán observar los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, racionalidad, austeridad, gasto eficiente y disciplina presupuestal a efecto de optar por aquellos bienes y/o servicios que generen un mayor beneficio para esta Institución y para la población de esta demarcación.

No omito mencionar que la contratación de los servicios y adquisición de bienes en las partidas comprendidas en los Capítulos arriba señalados, deberá sujetarse estrictamente a los requisitos indispensables para salvaguardar la legalidad y certeza administrativa de todos los procedimientos de adquisición y con ello, dar estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones que resulten aplicables.

Por lo anterior, debe reiterarse que la observancia a este instrumente es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos adscritos a esta Alcaldía en Coyoacán que se encuentren vinculados a





estos supuestos de contratación, ya que de manera obligatoria deberán sujetarse a los preceptos de referencia mientras se encuentre activo el periodo de contingencia o se busquen atender los efectos que tal eventualidad haya generado a la población de la demarcación, puesto que su inobservancia generará las responsabilidades administrativas correspondientes, toda vez, que en todo momento deben conducirse bajo los principios y obligaciones establecidos por el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Esperando que se tomen las acciones pertinentes que se señalan en este instrumento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E ALCALDE EN COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS

COYOACÁN

TRADICIÓN Y VARICUATION

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Giovanni E. Torres Hidalgo.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

C.c.p. Lic. Martín Vargas Domínguez.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros.

C.c.p. Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales.

JSRL/CRCG/GETH/DFSR/nns*

RECIBLE 16-ABE

FECHA: 16-ABER / 2020

-10RA: 17:38

'n CONTROL





REPORTE DEL PRIMER SEMESTRE 2020 DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19

PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO	SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FERNANDO PEREZ OLGUÍN Y/O COMERCIALIZADORA PEREZ OLGUÍN	ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.	INSPIRELL S.A DE C.V.
MONTO	\$ 22,674,356.46	\$ 881,600.00	\$ 1,675,100.78	\$ 327,882.44	\$ 9,999,997.62
VIGENCIA	30 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2020	30 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2020	13 AL 19 DE MAYO DE 2020	18 AL 20 DE MAYO DE 2020	15 DE JUNIO AL 14 DE SEPTIEMBRE 2020
FIRMA	29-abr-20	29-abr-20	13-may-20	18-may-20	15-jun-20
A.D. I.R.					
	×	×	×	*	*
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO CONTRATADO	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS EXTERNOS PARA LA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN ATENCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL MERCOMUNA COYOACÁN	SERVICIO DE PERIFONEO EN LA ALCALDIA DE COYOACAN	ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA CONTINGENCIA COVID-19 (TERMONEBULIZADORES, GEL, CLORO, OVEROLES Y GORRAS)	DQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID- 19	SERVICIO DE SANITIZACIÓN, MEDIANTE SOLUCIÓN LÍQUIDA DE USO URBANO PARA DISTINTAS OFICINAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ÁREAS URBANAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN. (ATENCIÓN COVID-19)
PARTIDA PRESUPUESTAL	4481	3611	2161 2821 2711 2741	2541 5691 5311 5321	3581
NÚMERO DE CONTRATO	02CD04/CS/015/20	02CD04/CS/016/20	02CD04/CA/004/20	02CD04/CA/005/20	02CD04/CS/019/20
ó	-	2	6	4	5





No. DE CONTRATO:	02CD04/CA/005/20		
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA		
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE SALUD		
TIPO DE BIEN:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19		
PROVEEDOR:	ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.		
R.F.C.:	AAR060308TT4		

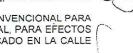
CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COYOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-

DECLARACIONES

- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: ---1.-
- 1.1.-QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 122, DE LA CONSTITUÇIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53 INCISO A) NUMERAL 1, 2 Y 12, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20, 31 FRACCIÓN I, III, XI, 71 FRACCIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II, 142, 165 Y 166 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2 -QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DELEGAR ÉSTAS EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN I. III Y XI. 71 FRACCIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II Y 142, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFO 1,2 Y 4, 53 BASES A PARRÁFOS 1 Y 2, FRACCIÓN I, XX Y XXI, 1.3.-12,13 Y 14 Y B PARRAFOS 1,3,INCISO A), B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 29, FRACCIONES XV Y XVI. 30, 31, 32 FRACCIÓN I, 40, 41, 62, 63, 71, FRACCIÓN II, Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL CASO DE RECURSOS HUMANOS, LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL LIBRO CUARTO TÍTULO DÉCIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS FACULTADES DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, DOCUMENTO PÚBLICO CONSULTABLE EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 78 DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.--

POR SU PARTE EL C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN ACTÚA EN CARÁCTER Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL ALCALDE EN COYOACÁN MANUEL NEGRETE ARIAS, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL

- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA 1.4.-AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DESCRITA EN LOS OFICIOS NÚMERO DGA/DERHF/SP/0398/2020, DGA/DERHF/SP/0399/2020, DGA/DERHF/SP/0397/2020 Y DGA/DERHF/SP/0396/2020 TODOS DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 5311, 5691, 5321 Y 2541 MEDIANTE LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO C-042-2020, C-043-2020, C-044-2020 Y C-045-2020.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO 1.5.-Y MATERIALES MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS 1.6.-DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE









CABALLO CALCO NÚMERO 22, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, CÓDIGO POSTAL 04020, ALCALDÍA DE COYOACÁN, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- 2. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO :-----
- 2.1.- SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIÉN SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,988 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO), DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CATILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 23 (VEINTITRES), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 372027, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.
- 2.2.- POR SU PARTE EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EL PROVEEDOR", EL C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 4507002849432, EXPEDIDA POR EL NACIONAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,988 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO), DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CATILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 23 (VEINTITRES), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU PARTE CONDUCENTE EN LA CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDA SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, AL C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ, QUIEN GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR TRANSCRITAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN...", MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.------
- 2.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS "...LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, SUS DERIVADOS, PROMOCIÓN DISEÑO, MAQUILA, DE ARTICULOS....", SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAR060308TT4 EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON IdCIF: 16020475076.----
- 2.4.EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN; "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: "QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS", ASÍ TAMBIÉN LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMÍLIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR TAL RAZÓN NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TAMBIÉN DECLARA QUE LOS ASOCIADOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE ÉL, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y LOS CÓNYUGES DEL CITADO PERSONAL, NO TIENEN LAZOS CONSANGUÍNEOS NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LAS DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 2.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.--

- 3.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

Página 2 de 6

02CD04/CA/005/20





QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA "AMBAS 3.3.-PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN .----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CUYA PARTIDA, REQUISICIÓN, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, SE INDICAN A CONTINUACIÓN: ---

PART.	REQ.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		GI UCÓMETRO PORTATIL: Glucómetro dígital, pantalla LCD, apagado automático después de 2 minutos, pila de Litio CR2032 o equivalente, rango de medición 100-500 MG/DL, tiempo de meditación, aproximadamente 5 segundos, capacidad de memoria 500 valores de glucosa en sangre con hora y fecha, promedios semanales, quincenales y mensuales. Construcción portátil, contieno dispositivo de punción, equipo de médico digital, 25 lancetas de punción y 25 tiras reactivas de medición.	20	PIEZA	ACC CHEK	\$ 1,032.74	\$ 20,654.80
2	C-042-2020	BAUMANÓMETRO CON ESTETOSCOPIO DMH MODELO 2000: Baumanómetro con estetoscopio DMH modelo 2000 KIT de estetoscopio dúplex, brazalete de nailon sin garacho, Manómetro con maquinaria seriada en 1 pieza. Cámaras y mangueras de Látex, válvula y filtro metálico, diafragma en plástico y anillo metálico para uso pediátrico y adulto, incluye estuche de traslado, indicador de arteria	20	PIEZA	MEDI- METRICS	\$ 541.56	\$ 10,831.20
3		OXÍMETRO DE PULSO: Oxímetro de pulso digital para adultos con pantalla LCD, botón de encendido y apagado, utiliza pilas AAA, bajo consumo de energia, trabaja hasta 30 horas continuas, indicador de batería en pantalla, apagado automático después de 15 segundos.	20	PIEZA	MEDI- METRICS	\$ 837.76	\$ 16,755.20
4	C-043-2020	Termémetro infrarrojo 3 en 1 pantalla LCD	6	PIEZA	OWGELS	\$8,793.00	\$ 52,758.00
5	GC.	TERMÓMETRO DIGITAL: Termómetro digital resistente al agua para facilitar la limpieza, punta flexible para mayor comodidad y seguridad, batería reemplazable, útil para medición de temperatura oral, rectal y axilas. Sonido de alerta para cuando se completa la medición. Medida rápida: 10 segundos para rectal, 20 segundos para oral y 25 segundos para medición de axilas. Pantalla en incrementos de 0.1 grados, seleccionable °C / °F, Memoria: Recuerda la última temperatura tomada	14	PIEZA	NEUTEX	\$74.12	\$ 1,037.68
6	C-044-2020	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO: Estuche de diagnéstico con iluminación Xenón, ligero y ergonómico en estuche, incluye una empuñadura intercambiable, cabezal del otoscopio, cabezal de oftalmoscopio, Torrillo de Espéculo nasal, madre laríngea, espejo No. 3, espejo No. 4, soporte depresor 8, bombilla de repuesto, Otoscopio todo dentro de una caja de plástico duro. Oftalmoscopio de -25 a +40 dioptrias, con montaje tipo torrillo iluminador laríngoo con dos espejos en medidas 3 y 4, permite colocar un porta abate lenguas de plástico duro de alta durabilidad. Otoscopio con diseño fácil de usar, montaje tipo tornillo y acabado mate para reducir los reflejos. El Cabezal del Otoscopio puede utilizareo espéculos reutilizables de 2, 3 y 4 MM de plástico duro y con atornillador de metal. Cuenta con espéculo nasal. Utiliza plástico tipo "C" (No incluye pilas). Luz Xenón. Cuenta con regulador de Luz. Cabezales intercambiables	20	PIEZA	TIMESCO	\$5,962.80	\$ 119,256.00
7		ABATELENGUAS DESECHABLE C/500 UNIDADES	20	PZA	MIKO	\$275.86	\$5,517.20
8	1	AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACIÓN DE 2.5 A 3.5% DE 1000 ML.	20	PZA	DERMOCLEEN	\$58.00	51,160.00
9		ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70% 1L.	20	PZA	NACIONAL	\$180.00	\$3,600.00
10		BATA DESECHABLE PARA CIRUJANO COLOR AZUL 4C GRS. BOLSA C/10 UNIDADES	20	PZA	NACIONAL	\$238.00	\$4,760.00
11	C-045-2020	CUBREBOCAS PLISADO TRES PLIEGUES DOS CAPAS DESECHABLE CAJA C/50 UNIDADES	20	PZA	AMBIDERM	\$517.24	\$10,344.80
12		GASA O COMPRESA NO TEJIDA 4 PLIEGUES BLANCO 10X10 CM C/200 UNIDADES	5	PZA	MEDICOM	\$74.00	\$370.00
13		GUANTES DE LATEX BLANCO CON POLVO (CHICO) C/100 UNIDADES	20	PZA	PRODERM	\$229.50	\$4,590.00
14		GUANTES DE LATEX BLANCO CON POLVO (MEDIANO) C/100 UNIDADES	20	PZA	PRODERM	\$323.00	\$6,450.00
15	Î	ISODINE ANTISÉPTICO SOLUCIÓN (GALÓN)	20	PZA	DERMOCLEEN	\$896.12	\$17,922.40
16	i	ROLLOS DE ALGODÓN PLIZADO BOLSA DE 100 GR.	20	PZA	PROTEC	\$332.00	\$6,640 CO \$ 282,657.28
						SUBTOTAL I.V.A. 16% TOTAL	\$ 282, \$ 45, \$ 327,

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ CON RECURSOS IDENTIFICADOS EN EL FONDO 150200 PARTICIPACIONES AL "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$282,657.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EL CUAL ES EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$45,225.16 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$327,882.44 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.).-

Página 3 de 6





- CUARTA.
 CONDICIONES DE LA ENTREGA.- EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA", EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE DE CORAS, MANZANA 117 (CIENTO DIECISIETE), LOTE 9 (NUEVE), COLONIA AJUSCO HUAYAMILPAS, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04390, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; SIN PERJUICIO DE SEÑALAR OTRO DOMICILIO, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAGA MEDIANTE SIMPLE AVISO POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".----

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS FACTURAS QUE ENTREGUE Y POR NINGÚN MOTIVO NI POR EXCEPCIÓN ALGUNA PODRÁ "EL PROVEEDOR" SOBREPASAR EL MONTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE DICHO PAGO, ADEMÁS QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, TRAMITADA CON CUENTA POR LIQUIDACIÓN CERTIFICADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PAGO Y PRESENTAR DICHA ALTA, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE "LA ALCALDÍA" CON COPIA DEL R.F.C. Y ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO.

- NOVENA.- CONTROL DE CALIDAD.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE YA SEA ANTES, EN EL ÁCTO O CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA ALCALDÍA" PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, MEDIANTE LOS MECANISMOS NECESARIOS, HASTA SU COMPLETA SATISFACCIÓN Y CONSECUENCIAS QUE ELLO CONLLEVA.
- DÉCIMA.
 PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN.------
- DÉCIMA
 PRIMERA.PATENTES.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA
 UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL

Página 4 de 6

02CD04/CA/005/20

12





PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO A

DÉCIMA SEGUNDA .-

ENTREGA DE LOS BIENES,- LA ENTREGA SERÁ DEL DIECIOCHO AL VEINTE DE MAYO DE 2020, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ---

DÉCIMA TERCERA .-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO. LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA" .--

ASIMISMO AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO, NOTIFICANDOLA CON ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ----

IGUALMENTE AMBAS PARTES ACORDARÁN LA FORMA DE DARLO POR TERMINADO, O CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.-

DÉCIMA CUARTA.-

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER, BAJO NINGÚN TÍTULO, ONEROSO O GRATUITO, A TERCERAS PERSONAS, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2030 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

DÉCIMA QUINTA .-

PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE NO EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "EN CASO DE NO ESTIPULARSE PENAS CONVENCIONALES A ACARGO DE LOS PRESTADORES, PODRA EXIGIRSE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY" .-

DÉCIMA SEXTA .-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE ACTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, ÉSTA SE REALIZARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, Y BASTARÁ LA SIMPLE NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PROVEEDOR" .--

"LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO SE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, O SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O EN ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES: ---

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.---
- 2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES. CUYA PARTIDA. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO.----
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA MEDIANTE CONCURSO MERCANTIL.-------
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO .---
- SI EN BASE A LAS PRUEBAS REALIZADAS RESULTA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.-----
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.4. Y 2.6.----
- 7. EL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO .--
- 8. UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.-----
- 9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA". ----

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LA ALCALDÍA" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL PAGO DE DANOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A "LA ALCALDÍA" AL INCURRIR EN DICHO SUPUESTO .--

Página 5 de 6





DÉCIMA SÉPTIMA .-

VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE DÉ DICHA HIPÓTESIS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HABILES POR LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, .-

DÉCIMA OCTAVA.-

SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2119 Y 2120 Y DEMÁS RELATIVOS QUE SEAN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA NOVENA .-

CONTROVERSIAS .- PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LA CONTRALORÍA; EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO .-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE --

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES

DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

REVISÓ PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCIÓN XI, APARTADO B INCISO A) NUMERAL 3 FRACCIÓN III Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO .--

> EDGAR MANUEL GONZALEZ CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 02CD04/CA/005/20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN Y LA PERSONA MORAL ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.-

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

os datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16 y 122; Ley de Adquisiciones Foderal, art. 1; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 75 fracción XI Y XIII; Circular Uno Bis de la Oficialia Mayor del Goblemo de la Ciudad de México, apertado 4; y la Circular OM/DGRMSG/1/2011, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales que fungen como proveedores de bienes y servicios, y podrán ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, y al servicios, y podrár ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y al Tribunal Superior de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las loyes del la Ciudad de México les confieren, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es el C.P Jorge Samuel Rodríguez López, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P 04020, Alcaldia de Coyoacán, Ciudad de México. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos, personales@infodf.orc.mx o yww.infodf.orc.mx.

electrónico: datos.nersonales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx





No. DE CONTRATO:	02CD04/CA/004/20
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
TIPO DE BIEN:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19 (TERMONEBULIZADORES, GEL, CLORO, OVEROLES Y GORRAS)
PROVEEDOR:	ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	AAR060308TT4

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COYOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: ---

QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53 INCISO A) NUMERAL 1, 2 Y 12, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20, 31 FRACCIÓN I, III, XI, 71 FRACCIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II, 142, 165 Y 166 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. --

QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DELEGAR ÉSTAS EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN I, III Y XI, 71 FRACCIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II Y 142, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFO 1,2 Y 4, 53 BASES A PARRÁFOS 1 Y 2, FRACCIÓN I, XX Y XXI, 12,13 Y 14 Y B PARRAFOS 1,3,INCISO A), B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 29, FRACCIONES XV Y XVI, 30, 31, 32 FRACCIÓN I, 40, 41, 62, 63, 71, FRACCIÓN II, Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL CASO DE RECURSOS HUMANOS, LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL LIBRO CUARTO TÍTULO DÉCIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS FACULTADES DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, DOCUMENTO PÚBLICO CONSULTABLE EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 78 DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

POR SU PARTE EL C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN ACTÚA EN CARÁCTER Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL ALCALDE EN COYOACÁN MANUEL NEGRETE ARIAS, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE ---

- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA 1.4.-AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DESCRITA EN LOS OFICIOS NÚMERO DGA/DERHF/SP/0388/2020, DGA/DERHF/SP/0389/2020, DGA/DERHF/SP/0390/2020, DGA/DERHF/SP/0391/2020 Y DGA/DERHF/SP/0392/2020 TODOS DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2161, 2821, 2711 Y 2741 MEDIANTE LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO C-060-2020, C-061-2020, C-063-2020, C-064-2020 Y C-065-2020.-
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1.5.-MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19 (TERMONEBULIZADORES, GEL, CLORO, OVEROLES Y GORRAS) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-

Escit. Contacto Chapiral

02CD04/CA/004/20

Página 1 de 6





- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA 1.6.-OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE CABALLO CALCO NÚMERO 22. COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, CÓDIGO POSTAL 04020, ALCALDÍA DE COYOACÁN, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO .--
- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO :----2.
- SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, PARA LA 21-CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIÉN SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,988 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO), DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CATILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 23 (VEINTITRES), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 372027, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.
- POR SU PARTE EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EL PROVEEDOR", EL C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ, SE IDENTIFICA 22-CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 4507002849432, EXPEDIDA POR EL NACIONAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,988 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO), DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CATILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 23 (VEINTITRES), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU PARTE CONDUCENTE EN LA CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDA SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, AL C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ, QUIEN GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR TRANSCRITAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN...", MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.-
- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS "...LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, 2.3.-EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, SUS DERIVADOS, PROMOCIÓN DISEÑO, MAQUILA, DE ARTICULOS....", SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAR060308TT4 EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON idCIF: 16020475076.---
- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE 2.4 -INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN; "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: "QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS", ASÍ TAMBIÉN LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR TAL RAZÓN NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES PARA ESTE PROCEDIMIENTO .--

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TAMBIÉN DECLARA QUE LOS ASOCIADOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE ÉL, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y LOS CÓNYUGES DEL CITADO PERSONAL, NO TIENEN LAZOS CONSANGUÍNEOS NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LAS DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO .-

- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA 2.5.-EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.-
- QUE PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, 2.6.-TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO. -
- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO 2.7.-LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO MODESTO OLAGUIBE NÚMERO 105, COLONIA OBRERA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX, C.P. 06800, TELÉFONO: 55 57 41 02 93 Y 55 57 40 24 40.-
- 3.-DECLARAN AMBAS PARTES: ----

Página 2 de 6





- QUE RECONOCEN POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE 3.1.-OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.--
- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL 3.2.-CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LA LEY ESPECIAL QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO .---
- 3.3.-QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA "AMBAS PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN .---

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CUYA PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, SE INDICAN A CONTINUACIÓN: --

РТ	REQ.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	MARCA	Chip Chill Age 25	PRECIO NITARIO	IMPORTE
1	C-060-2020	Gorra de algodón con Vicera color blanco	200	Pieza	Jacobo	\$	48.00	\$ 9,600.00
2	0.004.0000	Overol de Tela de algodón color Blanco con cierre, talla Mediana	100	Pieza	Uniformes MTY	\$	749.00	\$ 74,900.00
3	C-061-2020	Overol de Tela de algodón color Blanco con cierre, talla Grande	100	Pieza	Uniformes MTY	\$	749.00	\$ 74,900.00
4	C-063-2020	Gel antibacterial para manos	5000	Litro	Olao	\$	101.72	\$ 508,600.00
5	C-064-2020	Termonebulizadora kb 100 con Termonebulizador Portátil con combustible de Gas LP, cartucho de 220 grs. Interruptor de encendido, depósito de producto de 2 litros con depósito de agua de 200 ml, control de niebla y enfriamiento	10	Pieza	KB 100	\$	5,605.24	\$ 56,052.40
6	C-065-2020	Cloro en garrafón de 20 litros	20000	Litro	Olao	\$	36.00	\$ 720,000.00
		*				SUB	TOTAL	\$ 1,444,052.40
						I.V.A		\$ 231,048.38
						TOT	AL	\$ 1,675,100.78

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ CON RECURSOS IDENTIFICADOS EN EL FONDO 150200 PARTICIPACIONES AL "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19 (TERMONEBULIZADORES, GEL, CLORO, OVEROLES Y GORRAS) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1,444,052.40 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EL CUAL ES EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$231,048.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$1,675,100.78 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 78/100 M.N.) .-

ANTICIPOS.- "LA ALCALDÍA" EN NINGÚN CASO, Y BAJO NINGUNA EXCEPCIÓN OTORGA ANTICIPOS, POR LO QUE TERCERA.-"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CONDICIONAR POR ÉSTA CIRCUNSTANCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO .---

CONDICIONES DE LA ENTREGA.- EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA", EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE DE CUARTA.-CORAS, MANZANA 117 (CIENTO DIECISIETE), LOTE 9 (NUEVE), COLONIA AJUSCO HUAYAMILPAS, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04390, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; SIN PERJUICIO DE SEÑALAR OTRO DOMICILIO, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAGA MEDIANTE SIMPLE AVISO POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA" .--

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- "EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO OTORGA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 2435093 POR UN. IMPORTE DE \$216,607.86 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MONTO QUE DICHA PÓLIZA AMPARA ES EL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).--

Página 3 de 6

QUINTA .-





SEXTA .-

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS FACTURAS QUE ENTREGUE Y POR NINGÚN MOTIVO NI POR EXCEPCIÓN ALGUNA PODRÁ "EL PROVEEDOR" SOBREPASAR EL MONTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE DICHO PAGO, ADEMÁS QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, TRAMITADA CON CUENTA POR LIQUIDACIÓN CERTIFICADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PAGO Y PRESENTAR DICHA ALTA, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE "LA ALCALDÍA" CON COPIA DEL R.F.C. Y ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO.

SÉPTIMA .-

PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA EQUIVALENTE A LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020. SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO ES A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.-

MODIFICACIONES.- "LA ALCALDÍA" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. EN SU CASO DICHOS ACUERDOS DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADOS MEDIANTE LAS MODIFICACIONES QUE SE HARÁN POR ESCRITO Y QUE EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA.

NOVENA.-

DÉCIMA.-

PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN.-----

DÉCIMA PRIMERA.-

DÉCIMA SEGUNDA.-

ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA SERÁ DEL TRECE AL DIECINUEVE DE MAYO DE 2020, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

ASIMISMO AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO, NOTIFICANDOLA CON ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

OR TERMINADO DE LICAR SU VOLUNTAD LAGA IMPOSIBI E EL

Página 4 de 6

02CD04/CA/004/20





DÉCIMA CUARTA.- IGUALMENTE AMBAS PARTES ACORDARÁN LA FORMA DE DARLO POR TERMINADO, O CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.-

PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO Y HASTA 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN TIEMPO, DE TAL MANERA QUE EL IMPORTE MÁXIMO DE LA PENA NO DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE LA "LA ALCALDÍA" TENGA EL CONOCIMIENTO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA SEXTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE ACTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, ESTA SE REALIZARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, Y BASTARÁ LA SIMPLE NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PROVEEDOR".

"LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO SE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, O SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O EN ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, CUYA PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO.
- 3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA MEDIANTE CONCURSO MERCANTIL.---
- 4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5. SI EN BASE A LAS PRUEBAS REALIZADAS RESULTA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- 6. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.4. Y 2.6.------
- 7. EL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 8. UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE CONTRATO.
- 9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LA ALCALDÍA" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A "LA ALCALDÍA" AL INCURRIR EN DICHO SUPUESTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".-

PARA EL CASO DE QUE SE DÉ DICHA HIPÓTESIS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HABILES POR LA NATURALEZA DE LOS MISMOS.------

DÉCIMA

Página 5 de 6

An 2

02CD04/CA/004/20





OCTAVA .-

SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2119 Y 2120 Y DEMÁS RELATIVOS QUE SEAN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-

DECIMA NOVENA .-

CONTROVERSIAS .- PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LA CONTRALORÍA; EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. JORGE SAMUEL ROPRÍGUEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS AGUILAR VÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO DIRECTOR DE RECURSOS MATÉRIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

REVISÓ PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCIÓN XI, APARTADO B INCISO A) NUMERAL 3 FRACCIÓN III Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

> EDGAR MANUEL GONZALEZ/CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DÈ ADQUISICIÓN NÚMERO 02CD04/CA/004/20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN Y LA PERSONA MORAL ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V .-

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16 y 122; Ley de Adquisiciónes Federal , art. 1; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , art. 58 último párrafo; Ley Orgánica de las Alcaldias de la Ciudad de México , articulo 75 fracción XI Y XIII; Circular Uno Bis de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, apartado 4; y la Circular OMIDGRMSGO/I/2011, cuya finalidad de scontar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales que fungen como proveedores de bienes y servicios, y podrán ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Secretaria de la Contratoría General de la Ciudad de México, y al Tribunal Superior de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes del la Ciudad de México les confieren, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del sistema de datos personales es el C.P Jorge Samuel Rodríguez López, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P 04020, Alcaldia de Coyoacán, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoria sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos personales@infodf.oro.mx o www.infodf.oro.mx





No. DE CONTRATO:	02CD04/CS/019/20
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	SUDIRECCIÓN DE SALUD
TIPO DE SERVICIO:	SERVICIO DE SANITIZACIÓN, MEDIANTE SOLUCIÓN LÍQUIDA DE USO URBANO PAR DISTINTAS OFICINAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ÁREAS URBANAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN. (ATENCIÓN COVID-19)
PRESTADOR:	INSPIRELL S.A DE C.V.
R.F.C.:	INS1905093U5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COYOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE SAMUEL RODRIGUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL INSPIRELL S.A DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. BLANCA MARTÍNEZ CUEVAS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS .--

COTARTO

ORIGINAL

DECLARACIONES

DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: ----1.-

PSUBJIC SOUTTAGM LUSUAS

QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CUENTA 1.1.-CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53 INCISO A) NUMERAL 1, 2 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 15, 16, 20, 31 FRACCIÓN I, III, XI, 71 FRACIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II, 142, 165, Y 166 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO -

- QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL 1.2.-EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DELEGAR ÉSTAS EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, III Y XI, 71 FRACIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO .-
- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFO 1,2 Y 4, 53 BASES A PARRÁFOS 1 Y 2, FRACCIÓN I, XX Y 1.3.-XXI, 12,13 Y 14 Y B PARRAFOS 1,3,INCISO A), B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 29, FRACCIONES XV Y XVI, 30,31,32 FRACCIÓN I, 40,41,62,63,71, FRACCIÓN II, Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL CASO DE RECURSOS HUMANOS, LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL LIBRO CUARTO TÍTULO DECIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS FACULTADES DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, DOCUMENTO PÚBLICO CONSULTABLE EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 78 DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR SU PARTE EL C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN ACTÚA EN CARÁCTER Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL ALCALDE EN COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE A DOS MIL DIECINUEVE .-

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA 1.4.-CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DESCRITA EN EL OFICIO NÚMERO DGA/DERHF/SP/0442/2020 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO,

Página 1 de 8





MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581, MEDIANTE LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO S-051-2020.

- 1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELATIVA AL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, MEDIANTE SOLUCIÓN LÍQUIDA DE USO URBANO PARA DISTINTAS OFICINAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ÁREAS URBANAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN. (ATENCIÓN COVID-19), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 2. DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES: -
- 2.1.- SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 183 (CIENTO OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019038511, DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.
- 2.2. POR SU PARTE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL "PRESTADOR", LA C. BLANCA MARTÍNEZ CUEVAS SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NÚMERO DE FOLIO 2316050710719 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 183 (CIENTO OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019038511, DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL CONTIENE EN SU PARTE CONDUCENTE EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GOZANDO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES Y PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADOS.
- 2.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS, "LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OFICIO O PROFESIÓN LÍCITA ..." Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INS1905093U5, Y IdCIF:19070216137 EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.4.EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN; "EL PRESTADOR " MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: "QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS", ASÍ TAMBIÉN LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR TAL RAZÓN NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TAMBIÉN DECLARA QUE LOS ASOCIADOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE ÉL, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y LOS CÓNYUGES DEL CITADO PERSONAL, NO TIENEN LAZOS CONSANGUÍNEOS NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LAS DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMISNISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A3

Página 2 de 8





- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE 2.5.-INSTRUMENTO -
- QUE PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE 2.6.-AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.-
- 2.7 --QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LOS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN BAJA CALIFORNIA NÚMERO 245 INTERIOR 501, OFICINA 5 COLONIA HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06100, CIUDAD DE MÉXICO. -
- 3.-DECLARAN AMBAS PARTES: --
- QUE RECONOCEN POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES. LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----
- 3.2.-QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LA LEY QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO. -
- QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA "AMBAS PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES 3.3.-CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN.-

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO MATERIA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: --

PART.	DESCIPCIÓN	CANT, MÍN. EN M2	CANT. MÁX. EN M2	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR M2.	IMPORTE MÍN.	IMPORTE MÁX.
1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN, MEDIANTE SOLUCIÓN LÍQUIDA DE USO URBANO PARA DISTINTAS OFICINAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ÁREAS URBANAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN. (ATENCIÓN COVID-19). LA SOLUCIÓN DEBE DE SER APLICADA POR PERSONAL DEBIDAMENTE EQUIPADO Y CAPACITADO A TRAVÉS DE MECANISMOS DE ASPERSIÓN, INUNDACIÓN Y/O CHORRO DIRECTO DEPENDIENDO DE LA SUPERFICIE. LA RAPIDA ACCIÓN DE LA SUPERFICIE. LA RAPIDA ACCIÓN DE LA SOLUCIÓN SANITIZANTE SOLO REQUIERE 3 MINUTOS DE CONTACTO, COMPUESTO ALTAMENTE CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA Y EFECTIVO EN MÍNIMAS CONCENTRACIONES. SUSTITUYE FACILMENTE A OTROS DESINFECTANTES Y BACTERÍCIDAS QUÍMICOS.	1,407,459	1,759,324	SERVICIO	\$ 4.90	\$ 6,896,549.10	\$ 8,620,687.60
	I				SUBTOTAL	\$ 6,896,549.10	\$ 8,620,687.60

\$ 1,103,447.86 \$ 1,379,310.02 I.V.A. \$ 9,999,997.62 TOTAL \$ 7,999,996.96

MONTO DEL CONTRATO,- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ RECURSOS IDENTIFICADOS CON EL FONDO SEGUNDA -15O200,15OB00 Y 15OC00 PARTICIPACIONES Y 25P100 FORTAMUN A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, MEDIANTE SOLUCIÓN LÍQUIDA DE USO URBANO PARA DISTINTAS OFICINAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ÁREAS URBANAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN. (ATENCIÓN COVID-19) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD

Página 3 de 8

02CD04/CS/019/20





MÍNIMA DE \$6,896,549.10 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) MÁS 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL CUAL ES EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$ 1,103,447.86 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N) DANDO UN TOTAL MÍNIMO DE \$7,999,996.96 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N) Ó LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$8,620,687.60 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL CUAL ES EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$1,379,310.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.) DANDO UN TOTAL MÁXIMO DE \$9,999,997.62 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62 /100 M.N.).-

TERCERA.-

ANTICIPOS.- "LA ALCALDÍA" EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA EXCEPCIÓN OTORGA ANTICIPOS, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CONDICIONAR POR ESTA CIRCUNSTANCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO .--

CUARTA.-

CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DESCRITA EN LA CLAUSULA **DÉCIMA CUARTA** Y A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD. -

QUINTA .-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO OTORGA UNA POLIZA DE FIANZA NÚMERO 2444893 POR EL IMPORTE DE \$1,293,103.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 14/100 M.N.), EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRATICIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A DISPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN EL MONTO QUE DICHA PÓLIZA AMPARA ES EL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).-

SEXTA .-

CONDICIONES DE PAGO .- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADERO A "EL PRESTADOR" DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y POSTERIOR A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, LA CUAL "EL PRESTADOR" ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA COYOACÁN CON DOMICILIO FISCAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIÚDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, R. F. C. GDF9712054NA Y QUE AMPARE EL MONTO QUE CORRESPONDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LO ESTIPULADO PARA SU RECEPCIÓN Y POR ENDE DE SU RESPECTIVA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LOS ACUSES DE RECIBO POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE "LA ALCALDÍA", CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.-

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS FACTURAS QUE ENTREGUE Y POR NINGÚN MOTIVO NI POR EXCEPCIÓN ALGUNA PODRÁ "EL PRESTADOR" SOBREPASAR EL MONTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE DICHO PAGO, ADEMÁS QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.-

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, TRAMITADA CON CUENTA POR LIQUIDACIÓN CERTIFICADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PAGO Y PRESENTAR DICHA ALTA, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE "LA ALCALDÍA" CON COPIA DEL R.F.C. Y ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO --

SÉPTIMA .-

PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA EQUIVALENTE A LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020. SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO SOBRE EL PAGO DE LA FACTURACIÓN EN CURSO Y SI EL SUPUESTO SE DA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA ALCALDÍA" .-

OCTAVA .-

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- LOS INSUMOS QUE SE UTILICEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", DEBERÁN SER DE CALIDAD Y TENDRÁN QUE ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE PRESENTACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTIUACIÓN: -

Página 4 de 8





CARACTERÍSTICAS DEL SANIZANTE

DESINFECTANTE Y/O GERMICIDA ORGÁNICO DE AMPLIO ESPECTRO BATERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ALGICIDA DE FÁCIL APLICACIÓN Y USO

LA SOLUCIÓN ES ANTIOXIDANTE, BIODEGRADABLE, NO TOXICO Y NO CORROSIVO.

NO IRRITA LA VISTA, LA PIEL, NO TIENE OLOR PENETRANTE Y NO IRRITA LAS VÍAS RESPIRATORIAS. NO CONTAMINA EL MEDIO AMBIENTE, NO LE AFECTA LA LUZ VIOLETA Y NO REQUIERE DE CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO.

LAS PROPIEDADES FÍSICO/QUÍMICAS SON: SOLUBLIDAD AGUA 100%, GRASA 50%, ACEITE 80%, DENSIDAD 1.10 G/ML, LÍQUIDO DE COMPORTAMIENTO NEWTONIANO, COLOR AMARILLO LIMÓN (TÍPICO), PH, 2.7-3.5 EN ESTADO PURO. DENSIDAD DEL VAPOR: 0.2G/ML A 200°C, PRESIÓN DE VAPOR: 5-10 MM DE HG A 90°C, PUNTO DE EBULLICIÓN: 125°C.

SE REQUIERE DAR CONTINUIDAD A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, POR LO QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON UN SERVICIO DE SANITIZACIÓN QUE PERMITA GENERAR LA CORRECTA DESINFECCIÓN ANTE EL COVID-19, SIENDO DE VITAL IMPORTANCIA LA IMMEDIATA APLICACIÓN DE ESTAS MEDIDAS QUE RESULTAN DE CARÁCTER ÓBLIGATORIO PUESTO QUE EL GOBIERNO DEBE GENERA LAS CONDICIONES PARA CONTRIBUIR A LA CONTENCIÓN DEL VIRUS Y EN MAYOR MEDIDA EVITAR SU PROPAGACIÓN.

"EL PRESTADOR", SE OBLIGA A QUE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y MEZCLAS QUE SE UTILICEN PARA LA REALIZACION DE ESTE SERVICIO DEBERAN CUMPLIR CON LOS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL CONTROL, TRATAMIENTO, PREVENCIÓN DEL COVID-19; SEÑALANDO QUE EL COMPONENTE QUÍMICO QUE SE UTILIZARA PARA LA SANITIZACIÓN DEBERÁ SER ADQUIRIDO CON EMPRESAS QUE TENGAN EL REGISTRO DE SU PRODUCTO EN LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), HECHO QUE PERMITIRA QUE SU APLICACIÓN SEA ACORDE AL PRESENTE SERVICIO DÈ SANITIZACIÓN; DE IGUAL MANERA, SE DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN CUENTE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR LA TOXICIDAD A TRAVÉS DE SUS PRODUCTOS, DEBIENDO DE SER BIODEGRADABLES; Y QUE NO RESULTEN AGRESIVOS AL MEDIO AMBIENTE .-

"LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD CON UN MÍNIMO DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" VÍA TELEFÓNICA O A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD DE SERVICIO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES SERÁ EN UN TÉRMINO DE DOCE HORAS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ ESTAR PUNTUALMENTE EN EL LUGAR, HORA Y FECHA QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE PREVIAMENTE. EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PROGRAMADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA REQUIRENTE DE "LA ALCALDÍA", LA QUE ESPECIFICARÁ EL LUGAR EN DONDE REQUIERA LOS SERVICIOS

NOVENA -

RESPONSABILIDAD MATERIAL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER ILIMITADAMENTE POR LA INTEGRIDAD DE LOS ASISTENTES DE "LA ALCALDÍA" ASÍ COMO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU PERSONAL LLEGASE A CAUSAR A INSTALACIONES O A TERCEROS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DE "EL PRESTADOR" Y LOS HECHOS ILÍCITOS, QUE EN SU CASO, PUDIERAN COMETERSE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO .-

DÉCIMA .-

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTAR CON EL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICE EL RESARCIMIENTO RESPECTO A LOS DAÑOS QUE PUDIERA OCASIONAR A SUS ELEMENTOS O A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O DE USO INADECUADO DE SUSTANCIAS Y EN GENERAL POR LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", CON UN VIGENCIA MÍNIMA QUE SERÁ AL TERMINO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELATIVAS A ESTE, EXIMIENDO A LA ALCALDIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE LA EROGACION DE RECURSOS PARA EL PAGO DE DICHO CONCEPTO.-

DÉCIMA PRIMERA .-

RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR". SE OBLIGA A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN, SEÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", ASÍ COMO TAMBIÉN SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS DE LOS MISMOS. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA ALCALDÍA" O A TERCEROS, DESLINDANDO EN TODO MOMENTO A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR.-

DÉCIMA SEGUNDA .-

MODIFICACIONES,- "LA ALCALDÍA" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO DICHOS ACUERDOS DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADOS MEDIANTE LAS MODIFICACIONES QUE SE HARÁN POR ESCRITO Y QUE EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA.-



Página 5 de 8

02CD04/CS/019/20





DÉCIMA

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "LA ALCALDÍA" A TRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN REALIZANDO, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES OBTENIDAS POR PARTE DE ESTA Y PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER SERVICIO QUE A SU JUICIO NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGARÁ A REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA". -

DÉCIMA CUARTA .-

VIGENCIA - LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DEL DÍA QUINCE DE JUNIO AL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE O A LA DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO .--

DÉCIMA QUINTA .-

PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN TIEMPO, DE TAL MANERA QUE EL IMPORTE MÁXIMO DE LA PENA NO DEBERÁ REBASAR EL 15% DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .--

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE "LA ALCALDÍA" TENGA CONOCIMIENTO DE QUE "EL PRESTADOR" INCURRIÓ EN DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O EXISTA CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y A LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO .--

DÉCIMA SEXTA .-

PRECIOS FIJOS .- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO, Y EN SU CASO LA AMPLIACIÓN.-

DÉCIMA SÉPTIMA .-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA" .--

ASIMISMO AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE SU CUMPLIMIENTO, NOTIFICÁNDOLA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL SERVICIO .--

IGUALMENTE AMBAS PARTES ACORDARÁN LA FORMA DE DARLO POR TERMINADO CON BASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO -

DÉCIMA OCTAVA .-

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER, BAJO NINGÚN TÍTULO, ONEROSO GRATUITO, A TERCERAS PERSONAS, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO .--

DÉCIMA NOVENA .-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA,- "LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: ---

- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO LO INDICA LAS CLÁUSULAS PRIMERA, OCTAVA Y DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO .--
- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD EN METROS CUADRADOS, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MÍNIMO, E IMPORTE MÁXIMO SE INDICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO .--
- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA MEDIANTE CONCURSO MERCANTIL.--
- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.-

Página 6 de 8





REVISÓ PARA LOS EFECTOS Del ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL XII FRACCIÓN XI, APARTADO B INCISO A NUMERAL III FRACCIÓN III Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTICULO 75 FRACCIÓN V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

> LIC. EDGAR MANUEL/GONZALEZ CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO 02CD04/CS/019/20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN COYOACÁN Y LA PERSONA MORAL INSPIRELL S.A DE C.V. ----

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la

Adquisicióne para el Distrito Federal, art. 1; Ley de Presupuesto y Gasto Efficiente de la Ciudad de México, art. 5º último párarfo; Ley de Orgánica de las Alcaldias de la

Ciudad de México, art. 10 último párarfo; Ley de Orgánica de las Alcaldias de la

Ciudad de México, apartado 4; y la Circular OM/DGRMSG/1/2011,

cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas fisicas y morales que funden como proveedores de blenes y servicios, y podrán

ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Secretaria de la Contratioría General de la Ciudad de México, y podrán

de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes de la Ciudad de México les confieren, además de otras

transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El responsable del sistema de datos personales es C.P. Jorge Samuel Rodriguez López, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición, así como la revocación del consentimiento es caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P 04020, Alcaldía en Coyocaán, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de









ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCION GENEPAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENEFALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



No. DE CONTRATO:	02CD04/CS/015/20
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SALUD
TIPO DE SERVICIO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA LA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN ATENCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL "MERCOMUNA COYOACÁN
PRESTADOR:	SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	PUN9810229R0

CONTRATO DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COYOACÁN. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE SAMUEL RODRIGUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ASISTIDO POR EL LIC. SALVADOR AYALA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES LA C. YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ Y EL C. KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: ------
- 1.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53 INCISO A) NUMERAL 1, 2 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 15, 16, 20, 31 FRACCIÓN I, III, XI, 71 FRACIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II, 142, 165, Y 166 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFO 1,2 Y 4, 53 BASES A PARRÁFOS 1 Y 2, FRACCIÓN I, XX Y XXI, 12,13 Y 14 Y B PARRAFOS 1,3,INCISO A), B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 29, FRACCIONES XV Y XVI, 30,31,32 FRACCIÓN I, 40,41,62,63,71, FRACCIÓN II, Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARAÍEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL CASO DE RECURSOS HUMANOS, LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL LIBRO CUARTO TÍTULO DECIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS FACULTADES DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, DOCUMENTO PÚBLICO CONSULTABLE EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 78 DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR SU PARTE EL C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN ACTÚA EN CARÁCTER Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL ALCALDE EN COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASÍMISMO, LIC. SALVADOR AYALA DELGADO, QUIEN ACTÚA Y ASISTE EN CARÁCTER Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO

02CD04/CS/015/20

Recibi Original. (b)

L

Página 1 de 10

2





SUSCRITO POR EL C. JEFE DE ALCALDIA EN COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VÉINTE.

- 1.4.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DESCRITA EN EL OFICIO NÚMERO DGA/DERHF/SP/363/2020 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4481, MEDIANTE LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO S.042-2020

- 2. DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES: --
- 2.1.- SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,324 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO) DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVAN GERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 (SIETE) DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 241,368 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO), DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ASÍ COMO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,230 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA) SUSCRITA POR EL LICENCIADO ALBERTO T. SANCHEZ COLIN, NOTARIO PÚBLICO 83 (OCHENTA Y TRES), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.
- 2.2.- POR SU PARTE LOS APODERADOS LEGALES DEL"PRESTADOR", LA C. YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NÚMERO DE FOLIO 2316050710719 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL C. KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0468050261146 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACREDITAN SU PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 42,790 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO T. SANCHEZ COLIN , NOTARIO PÚBLICO 83 (OCHENTA Y TRES), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL CONTIENE EN SU PARTE CONDUCENTE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CAPITULO SEGUNDO Y TERCERO DE DICHO INSTRUMENTO LAS FACULTADES CONFERIDAS EN SU PERSONA, MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES Y PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADOS.
- 2.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS, "EMITIR, DISTRIBUIR Ý COMERCIALIZAR EN CUALQUIER FORMA VALES, CUPONES, CONTRASEÑAS, TALONES Y ÓRDENES DE PAGO, TANTO EN FORMA IMPRESA COMO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, A FIN DE CANJEARLOS POR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS ..." Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PUN9810229R0, Y IdCIF:14111210414 EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.4.EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN; "EL PRESTADOR " MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: "QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS", ASÍ TAMBIÉN LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN. RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER ÉN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR TAL RAZÓN NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

m

2

Página 2 de 10





EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TAMBIÉN DECLARA QUE LOS ASOCIADOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE EL, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y LOS CÓNYUGES DEL CITADO PERSONAL, NO TIENEN LAZOS CONSANGUÍNEOS NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LAS DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMISNISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. .--

- 2.5 -QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO .--
- QUE PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE 2.6.-AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.7 --QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LOS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 284 INTERIOR 23, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO. -
- DECLARAN AMBAS PARTES: ---
- QUE RECONOCEN POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA 31 -QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ------
- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL 3.2.-CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LA LEY QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO. ----
- QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA 3.3.-"AMBAS PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN.--

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO MATERIA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: --

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	IMPORTE POR EXIBICIÓN DE FAJILLA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	EMISIÓN VALE PAPEL DESPENSA EN FAJILLAS PARA LA ALCALDIA DE COYOACÁN (FAJILLA DIVIDIDA EN DOS EXHIBICIONES DE 14 VALES CADA UNA)	21,347 FAJILLAS POR UN MONTO TOTAL DE \$1,050.00 EN 2 EXHIBICIONES	CADA EXHIBICIÓN POR UN IMPORTE DE \$525.00 EN 14 VALES	SERVICIO	\$ 22,414,350.00	\$ 22,414,350.00
					SUBTOTAL	\$ 22,414,350.00
NOTA: S	SE ATENDERÁ A 21,347 BENEFICIARIOS CON UN SERAN ENTREGADOS EN 2 EXHIBICIONES, CAD	MONTO TOTAL DE \$1,0 A UNA POR UN MONTO	050.00 EN VALES DE DES DE \$525.00.	SPENSA, LOS	COMISIÓN (1%)	\$ 224,143.50
EXCLUS	PRESIONES DE LOS DISEÑOS Y LOGOTIPOS IVO PARA LOS MISMOS, AJUSTÁNDOSE A LA DE ENO PODRÁ HACER, USO, DISTINTO, DE EST	SCRIPCIÓN DE MEDIDA	AS Y COLORES ESTABLE	CIDOS, POR	I.V.A. SOBRE COMISIÓN (16%)	\$ 35,862.96

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ CON RECURSOS IDENTIFICADOS EN EL FONDO 150300 PARTICIPACIONES A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS EXTERNOS PARA LA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN ATENCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL "MERCOMUNA COYOACÁN" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO DE \$22,414,350.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 1% DE COMISIÓN SOBRE EL IMPORTE QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$224,143.50 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) Y EL 16% DE I.V.A SOBRE EL MONTO

Página 3 de 10

TOTAL

\$ 22,674,356,46

02CD04/CS/015/20

INSTRUMENTO



DE LA COMISIÓN, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$ 35,862.96 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$ 22,674,356.46 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.),

TERCERA .-

ANTICIPOS .- "LA ALCALDÍA" EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA EXCEPCIÓN OTORGA ANTICIPOS, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CONDICIONAR POR ESTA CIRCUNSTANCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO .-

CUARTA .-

CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DESCRITA EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SALUD, LOS VALES IMPRESOS MATERIA DEL SERVICIO DEBERAN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DEL AREA REQUIRENTE UBICADO EN AV. PACÍFICO No. 181, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04020, CONFORME AL DISEÑO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO TÉCNICO, CUMPLIENDO CON LAS SIGIENTES CARÁCTERISTICAS:--

INTEGRADO:

- Logotipo de Programa MERCOMUNA
- Logotipo de la Alcaldía
- Ambos logotipos en cada uno de los vales

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN LOS VALES:

- Medida de 13.5 x 6.6 cm
- Impreso a dos caras, en papel y con tinta seguridad, el cual solo puede ser detectable mediante una lámpara con luz ultravioleta
- 4 tintas en una cara y 1 tinta en anverso
- Folio con 7 dígitos
- Código QR
- Marca de agua que se visualiza con luz ultravioleta
- Acabado en planilla
- Marca de agua. Colocando el vale a contraluz se notará nítidamente las palabras si vale en forma horizontal y continua en todo el vale.
- La marca de agua se aprecia en un color blanco traslucido y es mucho más notoria debido al color gris
- Papel seguridad en color gris: la tonalidad del papel es grisácea, al frente y al reverso del vale.
- Tinta invisible fluorescente: de color azul en el contorno del logotipo de si vale. Al ver el vale con luz negra, esta adquiere el efecto fluorescente.
- El valor nominal. Está impreso tanto en número como en letra.
- Banda de caracteres. Cada vale de despensa sí vale es foliado en forma individual
- Valor impreso. Cada vale de despensa lleva impreso el valor nominal.
- Número de folio. Cada vale de despensa lleva un folio por denominación.
- Número de serie. Cada vale de despensa tiene un número diferente de serie.

ARMADO DE PLANILLAS (FAJILLAS) DE \$525.00:

- 3 vales de denominación \$100.00
- 2 vales de denominación \$50.00
- 5 vales de denominación 20.00
- 1 vale de denominación \$10.00 3 vales de denominación \$5.00

LA VALIDACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SALUD POR SER EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL 🛭 PODRÁ ASISTIRSE TÉCNICAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LOS BIENES RECEPCIONADOS DERIVADOS DEL PRESENTE SERVICIO.-

QUINTA .-

02CD04/CS/015/20

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO OTORGA UNA POLIZA DE FIANZA NÚMERO 2432063 POR EL IMPORTE DE \$2,241,435.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE

Página 4 de 10



GARANTÍAS, S.A. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MONTO QUE DICHA PÓLIZA AMPARA ES EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DE COMISIÓN E I.V.A .---

SEXTA -

CONDICIONES DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADERO A "EL PRESTADOR" DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y POSTERIOR A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, LA CUAL "EL PRESTADOR" ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA COYOACÁN CON DOMICILIO FISCAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, R. F. C. GDF9712054NA Y QUE AMPARE EL MONTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO PARA SU RECEPCIÓN Y POR ENDE DE SU RESPECTIVA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LOS ACUSES DE RECIBO POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE "LA ALCALDÍA", CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.-

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS FACTURAS QUE ENTREGUE Y POR NINGÚN MOTIVO NI POR EXCEPCIÓN ALGUNA PODRÁ "EL PRESTADOR" SOBREPASAR EL MONTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE DICHO PAGO, ADEMÁS QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.--

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, TRAMITADA CON CUENTA POR LIQUIDACIÓN CERTIFICADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PAGO Y PRESENTAR DICHA ALTA, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE "LA ALCALDÍA" CON COPIA DEL R.F.C. Y ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

SÉPTIMA .-

PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA EQUIVALENTE A LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020. SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO SOBRE EL PAGO DE LA FACTURACIÓN EN CURSO Y SI EL SUPUESTO SE DA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA .-

MODIFICACIONES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.-

NOVENA .-

CONTROL DE CALIDAD.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE YA SEA ANTES, EN EL ACTO O CON POSTERIORIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ALCALDÍA" PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, MEDIANTE LOS MECANISMOS NECESARIOS, HASTA SU COMPLETA SATISFACCIÓN Y CONSECUENCIAS QUE ELLO CONLLEVA, LAS PRUEBAS SERÁN CUBIERTAS POR "EL PRESTADOR" .--

DÉCIMA .-

PRECIOS FIJOS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO HASTA EL ÇABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y EN SU/CASO, EN LA MODIFICACIÓN .--

DÉCIMA PRIMERA.-

PATENTES .- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES Y PROCESOS EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO A "LA ALCALDÍA".--

DÉCIMA

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL TREINTA DE ABRIL AL OCHO DE MAYO CORRESPONDIENTE A L'A PRIMERA ENTREGA DE VALES Y DEL PRIMERO AL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ENTREGA DE VALES, O BIEN A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-

Página 5 de 10

02CD04/CS/015/20



DÉCIMA TERCERA.-

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDÍA".

IGUALMENTE AMBAS PARTES ACORDARÁN LA FORMA DE DARLO POR TERMINADO CON BASE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

DÉCIMA QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER, BAJO NINGÚN TÍTULO, ONEROSO O GRATUITO, A TERCERAS PERSONAS, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA-

PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN TIEMPO, DE TAL MANERA QUE EL IMPORTE MÁXIMO DE LA PENA NO DEBERÁ REBASAR EL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE "LA ALCALDÍA" TENGA CONOCIMIENTO DE QUE "EL PRESTADOR" INCURRIÓ EN DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA SEPTIMA.-

- 1. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.
- 3. SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA MEDIANTE CONCURSO MERCANTIL. ------
- 4. SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Jan 2

Página 6 de 10



- 5. SI EN BASE A LAS PRUEBAS REALIZADAS RESULTA QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CUARTA. ----
- 7. EL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 8. UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
- 9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

UNA VEZ DECRETADA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR" EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A "LA ALCALDÍA" AL INCURRIR EN DICHO SUPUESTO Y PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES A CUMPLIRSE UNA VEZ DECRETADA LA RESCISIÓN SERÁ SIN PERJUICIO PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.-

PARA EL CASO DE QUE SE DÉ DICHA HIPÓTESIS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POR LA NATURALEZA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA NOVENA.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. JORGE SAMUEL RODRIGUEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR"

C. YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ APODERADA LEGAL DE "SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V."

C. KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO APODERADO LEGAL DE "SI VALE MÉXICO SA DE C.V."

Página 7 de 10

02CD04/CS/015/20





ASISTENCIA

POR "LA ALCALDÍA"

LIG. SALVADOR AYALA DELGADO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TESTIGOS

GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

REVISÓ PARA LOS EFECTOS DEI ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL XII FRACCIÓN XI, APARTADO B INCISO A NUMERAL III FRACCIÓN III Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTICULO 75 FRACCIÓN V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO .-

> LIC. EDGAR MANUEL GONZÁLEZ CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO 02CD04/CS/015/20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN COYOACÁN Y LA PERSONA MORAL SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16 y 122; Ley de Adquisición de Distrito Federal, art. 1; Loy de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, art. 51 último párrafo; Ley de Orgánica de las Alcaldias de la Ciudad de México, articulo 75 fracción XI y XIII; Circular Uno Bis de la Oficialia Mayor del Goblemo de la Ciudad de México, apartado 4; y la Circular OM/DGRMSC/1/2011, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas fisicas y morales que funden como proveedores de bienes y servicios, y podrán ser transmisiones of contratoria General de la Ciudad de México, la Secretaria de la Contratoria General de la Ciudad de México, y al Tribunal Superior de Justicia, entre otras instancias Jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes de la Ciudad de México los confieren, además de ctras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El responsable del sistema de datos porporán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del sistema de datos personales es C.P. Jorge Samuel Rodríguez López, y la dirección dondo podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P. Q4020, Alcaldia en Coyoacán, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. delectrónico: datos personales@nfodf.org.mx o www.

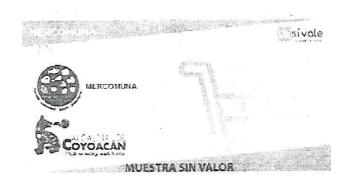
Página 8 de 10





ANEXO TÉCNICO ÚNICO ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

DISEÑO DE LA PORTADA DE LA FAJILLA



DISEÑO DE VALES EN EL INTERIOR



DISEÑO DE VALES EN EL ANVERSO



m so

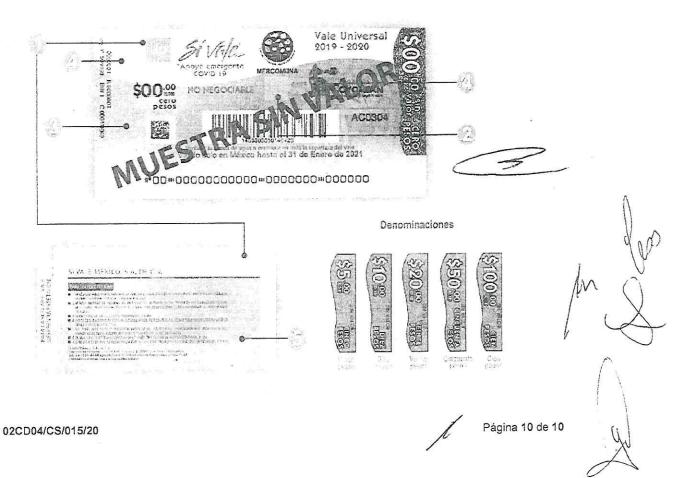
Página 9 de 10



DISEÑO DE IMPRESIÓN EN FORMATO DE PLANILLA CON DOBLEZ



ESPECIFICACIONES







No. DE CONTRATO:	02CD04/CS/016/20	
IPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCION DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	
TIPO DE SERVICIO:	"SERVICIO DE PERIFONEO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN"	
PRESTADOR:	FERNANDO PÉREZ OLGUÍN	
R.F.C.:	PEOF8711107L4	

CONTRATO DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COYOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C.P. JORGE SAMUEL RODRIGUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA FERNANDO PÉREZ OLGUÍN QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: ------
- 1.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53 INCISO A) NUMERAL 1, 2 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 15, 16, 20, 31 FRACCIÓN I, III, XI, 71 FRACIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II, 142, 165, Y 166 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DELEGAR ÉSTAS EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, III Y XI, 71 FRACCIÓN I Y II, 74, 75 FRACCIÓN XI Y XIII, 126, 128, 131, 133 FRACCIÓN II Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFO 1,2 Y 4, 53 BASES A PARRÁFOS 1 Y 2, FRACCIÓN I, XX Y XXI, 12,13 Y 14 Y B PARRAFOS 1,3,INCISO A), B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 29, FRACCIONES XV Y XVI, 30,31,32 FRACCIÓN I, 40,41,62,63,71, FRACCIÓN II, Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL CASO DE RECURSOS HUMANOS, LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL LIBRO CUARTO TÍTULO DECIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS FACULTADES DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, DOCUMENTO PÚBLICO CONSULTABLE EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 78 DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR SU PARTE EL C.P. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN ACTÚA EN CARÁCTER Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL ALCALDE EN COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

1.4.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DESCRITA EN EL OFICIO NÚMERO DGA/DERHF/SP/0372/2020 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO,

All Market

P

M

2

ferez Olgun fa. Reub, contrato origin





MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3611, MEDIANTE LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO S-

- 1.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE CABALLO CALCO NÚMERO 22, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, CÓDIGO POSTAL 04020, ALCALDÍA COYOACÁN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.-----
- 2. DECLARA "FL PRESTADOR":------
- 2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIÉN SE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 11690, JUZGADO 10 DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DONDE SE ASENTÓ QUE LA FECHA DE NACIMIENTO FUE EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3508078360597, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.----
- 2.3.EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN; "EL " MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: "QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS", ASÍ TAMBIÉN LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR TAL RAZÓN NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TAMBIÉN DECLARA QUE LOS ASOCIADOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE ÉL, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y LOS CÓNYUGES DEL CITADO PERSONAL, NO TIENEN LAZOS CONSANGUÍNEOS NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LAS DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMISNISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 2.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 3.- DECLARAN AMBAS PARTES: ----
- 3.1.- QUE RECONOCEN POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

P

1/1







- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL 3.2.-CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LA LEY QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO.-
- QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA 3.3.-"AMBAS PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN .---

CLÁUSULAS

OBJETO MATERIA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS CONDICIONES PRIMERA. -PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA	PERIFONEO DE 20 UNIDADES DE DIFUSIÓN PARA LA ALCALDÍA COYOACÁN. Perifoneo que incluirá el audio: "La alcaldía Coyoacán informa ¡Estamos en alerta sanitaria! Por lo que se invita a la ciudadanía a retirarse de las calles y mantenerse dentro de sus domicilios para evitar contagios, ¡Quédate en casa, cuídate y cuidanos! Recuerda, el objetivo es no contagiar y no contagiarse. Si tienes algún sintoma como: Tos seca, dolor de garganta, o fiebre; manda un mensaje al 51-515 con la palabra COVID19 o llama a LOCATEL. ¡En Coyoacán te queremos sano!"	20		\$ 38,000.00	\$ 760,000.00
1	El programa tendrá una duración de 30 días naturales dentro de los meses de abril y mayo de 2020. Con una jornada de lunes a sábado de 8 horas díarias, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Las unidades que se deben utilizar son tipo camioneta o similar, las cuales deberán incluir caja seca para área de impresión e impresión con arte de la campaña COVID19- Coyoacán (proporcionada por la Alcaldía) en lateral izquierdo, lateral derecho y medallón trasero de cada unidad. Comprende 153 colonias a recorrer dentro de la Alcaldía Coyoacán, divididas				-
	entre las 20 unidades solicitadas. Se deberán entregar 4 fotografías por cada unidad.			SUBTOTAL IV A (1997)	\$ 760,000.00 \$ 121,600.00
			ě	I.V.A. (16%) TOTAL	\$ 881,600.00

SEGUNDA -- MONTO DEL CONTRATO -- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ CON RECURSOS IDENTIFICADOS EN EL FONDO 150B00 PARTICIPACIONES A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE LOS "SERVICIO DE PERIFONEO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO DE \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE I.V.A. EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$ 881,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Página 3 de 11

02CD04/CS/016/20

ALCALDÍA DE COYOACÍAN DIRECCIÓN GENEPAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MAI FINIALES



"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS FACTURAS QUE ENTREGUE Y POR NINGÚN MOTIVO NI POR EXCEPCIÓN ALGUNA PODRÁ "EL PRESTADOR" SOBRE PASAR EL MONTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE DICHO PAGO, ADEMÁS QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, TRAMITADA CON CUENTA POR LIQUIDACIÓN CERTIFICADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PAGO Y PRESENTAR DICHA ALTA, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE "LA ALCALDÍA" CON COPIA DEL R.F.C. Y ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO.

- SÉPTIMA.
 PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA EQUIVALENTE A LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020. SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO SOBRE EL PAGO DE LA FACTURACIÓN EN CURSO Y SI EL SUPUESTO SE DA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA ALCALDÍA".
- NOVENA.
 CONTROL DE CALIDAD.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE YA SEA ANTES, EN EL ACTO O CON POSTERIORIDAD A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, MEDIANTE LOS MECANISMOS NECESARIOS, HASTA SU COMPLETA SATISFACCIÓN Y CONSECUENCIAS QUE ELLO CONLLEVA, LAS PRUEBAS SERÁN CUBIERTAS POR "EL PRESTADOR".

1

M





ALCALDÍA DE COYOACÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTION DE RECUPSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SULDIPLICCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DÉCIMA PRIMERA .-

PATENTES.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO A "LA ALCALDÍA" .--

DÉCIMA SEGUNDA .-

PRESTACION DEL SERVICIO.- LA PRETACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL TREINTA DE ABRIL AL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTE O LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO .--

DÉCIMA TERCERA .-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDÍA".

ASIMISMO, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO, NOTIFICANDOLA CON ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES. MATERIA DE ESTE CONTRATO-

IGUALMENTE AMBAS PARTES ACORDARÁN LA FORMA DE DARLO POR TERMINADO CON BASE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO .----

DÉCIMA CUARTA .-

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER, BAJO NINGÚN TÍTULO, ONEROSO O GRATUITO, A TERCERAS PERSONAS, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.-

DÉCIMA QUINTA .-

PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN TIEMPO, DE TAL MANERA QUE EL IMPORTE MÁXIMO DE LA PENA NO DEBERÁ REBASAR EL 15% DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .--

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE "LA ALCALDÍA" TENGA CONOCIMIENTO DE QUE "EL PRESTADOR" INCURRIÓ EN DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA SEXTA -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE ACTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, ÉSTA SE REALIZARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y BASTARÁ LA SIMPLE NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PRESTADOR" .--

"LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO SE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTÉ EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS CASOS SIGUIENTES .--

- 1. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO .-
- 2. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO .---
- 3. SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA MEDIANTE CONCURSO MERCANTIL.------
- 4. SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO .---
- 5. SI EN BASE A LAS PRUEBAS REALIZADAS RESULTA QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CUARTA.----
- 6. CUANDO "EL PRESTADOR" SE ENCUENTRE EN LO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES 2.4 Y 2.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO .----





Página 5 de 11

02CD04/CS/016/20

ALCAI DÍA DE COYDACAN DIRECCIÓU GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUIDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



- 7. EL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 8. UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA...
- 9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA". ------

UNA VEZ DECRETADA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE LA ENTREGA DE BIENES, OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR" EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A "LA ALCALDÍA" AL INCURRIR EN DICHO SUPUESTO Y PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES A CUMPLIRSE UNA VEZ DECRETADA LA RESCISIÓN SERÁ SIN PERJUICIO PARA AMBAS PARTES

DÉCIMA SÉPTIMA.-

VICIOS OCULTOS,- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL PRESTADOR".

PARA EL CASO DE QUE SE DÉ DICHA HIPÓTESIS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POR LA NATURALEZA DE LOS MISMOS

DÉCIMA OCTAVA.-

POR "LA ALCALDÎA"

C.P. JORGE SAMUEL ROURIGUEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR "EL PRESTADOR"

FERNANDO PEREZOLGUÍN

TESTIGOS

GIOVANNI EFRAÎN TORRES HIDALGO
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



ALCALDÍA DE COYOACÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIPECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



REVISÓ PARA LOS EFECTOS DEI ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL XII FRACCIÓN XI, APARTADO B INCISO A NUMERAL III FRACCIÓN III Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTICULO 75 FRACCIÓN V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-

> LIC. EDGAR MANUEL GONZALEZ CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ÉSTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO 02CD04/CS/016/20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN COYOACÁN Y LA PERSONA FÍSICA FERNANDO PÉREZ OLGUÍN. --

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16 y 122; Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal, art. 1; Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, art. 51 último párrafo; Ley de Orgánica de las Alcaldías de la

Ciudad de México, artículo 75 fracción XI y XIII; Circular Uno Bis de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, apartado 4; y la Circular OM/DGRMSG/1/2011,

cuya finalidad os contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas fisicas y morales que funden como proveedores de bienes y servicios, y podrán

ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Secretaria de la Contraloria General de la Ciudad de México, y al Tribunal Superior

de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes de la Ciudad de México les confieren, además de otras

transmismosa requistas en la le vie de Protección de Deservolas en cuestos de vietos Obligados de la Ciudad de México de México.

de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes de la Cludad de México les confieren, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujelos Obligados de la Cludad de México.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del sistema de datos personales es C.P. Jorge Samuel Rodríguez López, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P 04020, Alcaldía en Coyoacán, Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde rocibirá asesoria sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Página 7 de 11



ALCALDÍA DE COYDACÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SURDIPECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO ÚNICO

No.	UNIDAD TERRITORIAL	VEHÍCULOS PARA PERIFONEO
1	AJUSCO HUAYAMILPAS	
2	ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	
3	AMPLIACION CANDELARIA	
4	ATLANTIDA	VEHÍCULO 1
5	AVANTE	VEINEGEG I
6	BOSQUES DE TETLAMEYA	7
7	CAFETALES I (RDCIAL)	
8	CAFETALES II (RDCIAL)	
9	CAMPESTRE CHURUBUSCO	
10	CAMPESTRE COYOACAN (FRACC)	
11	CANAL NACIONAL (U HAB)	
12	CANAL NACIONAL 260 (U HAB)	VEHÍCULO 2
13	CANTIL DEL PEDREGAL	
14	CARMEN SERDAN	
15	CENTRO URBANO TLALPAN (U HAB)	
16	CHIMALISTAC	
17	CIUDAD JARDIN	
18	CIUDAD UNIVERSITARIA	
19	COPILCO EL ALTO	
20	OPILCO COPILCO EL BAJO	VEHÍCULO 3
21	COPILCO UNIVERSIDAD	VEITICOEO 3
22	COUNTRY CLUB	
23	CROC CULHUACAN SECC 6 (U HAB)	
24	CTM IX CULHUACAN ZONA 29-30 (U HAB)	
25	CTM IXA CULHUACAN (U HAB)	1
26	CTM V CULHUACAN (U HAB)	
27	CTM VI CULHUACAN (U HAB)	
28	CTM VII CULHUACAN (U HAB)	VEHÍCULO 4
29	CTM VIIA CULHUACAN (U HAB)	VEHICOLO 4
30	CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	
31	CTM X CULHUACAN (U HAB)	
32	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	
33	DE LA CANDELARIA CANDELARIA (PBLO)	
34	DEL CARMEN	:
35	DEL NIÑO JESUS (BARR)	Venien o e
36	EDUCACION	VEHÍCULO 5
37	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN I	
38	EL CARACOL	
0.0000		

AM S



ALCALDÍA DE COYOACÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



No.	UNIDAD TERRITORIAL	VEHÍCULOS PARA PERIFONE	
39	EL CENTINELA		
40	EL MIRADOR		
41	EL PARQUE DE COYOACAN (FRACC)		
42	EL RELOJ		
43	EL ROSEDAL I		
44	EL VERGEL DE COYOACAN (INFONAVIT EL HUESO) (U HAB)	VEHÍCULO 6	
45	EMILIANO ZAPATA	VEHICOLO	
46	EMILIANO ZAPATA (U HAB)		
47	ESPARTACO		
48	EX HACIENDA COAPA		
49	HACIENDAS DE COYOACAN (FRACC)	#:	
50	HERMOSILLO		
51	IMAN	ē .	
52	IMAN 580 (U HAB)	VEHÍCULO 7	
53	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 1 (U HAB)	VEHICOLO /	
54	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 2 (U HAB)		
55	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 3 (U HAB)	_	
56	NSURGENTES INSURGENTES CUICUILCO CUICUILCO	7	
57	INTEGRACION LATINOAMERICANA (U HAB)		
58	JARDINES DE COYOACAN (FRACC)		
59	JARDINES DEL PEDREGAL		
60	JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)	VEHÍCULO 8	
61	LA CANTERA (U HAB)	VEHICOLO 8	
62	LA CONCEPCION (BARR)		
63	LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR)		
64	LA VIRGEN 1170 (U HAB)		
65	LAS CABAÑAS		
66	LAS CAMPANAS		
67	LAS TROJES COAPA (U HAB)		
68	LOS CEDROS (FRACC)	VEHÍCULO 9	
69	LOS CIPRESES	VEHICOLO 9	
70	LOS GIRASOLES I		
71	LOS GIRASOLES II		
72	LOS GIRASOLES III		
73	LOS OLIVOS (FRACC)		
74	LOS OLIVOS (U HAB)		
75	LOS REYES (PBLO)	VEHÍCULO 10	
76	LOS ROBLES (FRACC)		
77	LOS SAUCES (FRACC)		

t /h 2



ALCALDÍA DE COYOACÁN DIRECCIÓN CENEPAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CENEPALES SUBDIPECCIÓN DE RECURSOS MATERIALIS



No.	UNIDAD TERRITORIAL	VEHÍCULOS PARA PERIFONEC
78	MEDIA LUNA	
79	NUEVA DIAZ ORDAZ	
80	OLIMPICA	
81	OXTOPULCO UNIVERSIDAD	
82	PARQUE SAN ANDRES	
83	PEDREGAL DE LA ZORRA	
84	PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL)	VEHÍCULO 11
85	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	VEHICOLO 11
86	PEDREGAL DEL MAUREL	-
87	PETROLERA TAXQUEÑA	
88	PILOTO CULHUACAN (U HAB)	
89	PRADO CHURUBUSCO	3.5
90	PRADOS DE COYOACAN	
91	PRESIDENTES EJIDALES PRIMERA SECCION	
92	RANCHO EL ROSARIO	VEHÍCULO 12
93	ROMERO DE TERREROS	VEHICULO 12
94	ROMERO DE TERREROS (FRACC)	
95	SAN DIEGO CHURUBUSCO	-
96	SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	
97	AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	
98	SAN LUCAS (BARR)	34 0
99	SAN MATEO (BARR)	
100	SAN PABLO TEPETLAPA TEPETLAPA (PBLO)	VEHÍCULO 13
101	SANTA CATARINA (BARR)	VEHICULU 13
102	SANTA CECILIA	
103	SANTA MARTHA DEL SUR	
104	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	
105	SANTA URSULA COYOACAN	
106	STUNAM CULHUACAN (U HAB)	
107	VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA	
108	VILLA COYOACAN .	VEHÍCULO 14
109	VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCION (U HAB)	
110	VILLA PANAMERICANA 2DA. SECCION (U HAB)	
111	VILLA PANAMERICANA 3ERA. SECCION (U HAB)	
112	VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCION (U HAB)	
113	VILLA PANAMERICANA 5TA. SECCION (U HAB)	
114	VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCION (U HAB)	VEHÍCULO 15
115	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB)	
116	VILLA QUIETUD (FRACC)	

P

M &

ALCALDÍA DE COYOACÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



Vo.		VEHÍCULOS PARA PER	
117	VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	₩.	
118	VISTAS DEL MAUREL (U HAB)		
119	XOTEPINGO		
120	ADOLFO RUIZ CORTINES I		
121	ADOLFO RUIZ CORTINES II		
122	AJUSCO I	VEHÍCULO 16	
123	AJUSCO II		
124	AJUSCO III		
125	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA NORTE (U HAB)		
126	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA PONIENTE (U HAB)		
127	PASEOS DE TAXQUEÑA I		
128	PASEOS DE TAXQUEÑA II		
129	PEDREGAL DE SANTA URSULA I	VEHÍCULO 17	
130	PEDREGAL DE SANTA URSULA II		
131	PEDREGAL DE SANTA URSULA III		
132	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV		
133	PEDREGAL DE STO DOMINGO I	•	
134	PEDREGAL DE STO DOMINGO II		
135	PEDREGAL DE STO DOMINGO III		
136	PEDREGAL DE STO DOMINGO IV	VEHÍCULO 18	
137	PEDREGAL DE STO DOMINGO V		
138	PEDREGAL DE STO DOMINGO VI		
139	PEDREGAL DE STO DOMINGO VII		
140	PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII		
141	DREGAL PEDREGAL DE STO DOMINGO DOMINGO IX		
142	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA ORIENTE (U HAB)		
143	EL ROSEDAL II	VEHÍCULO 19	
144	EX EJIDO DE CHURUBUSCO		
145	MONTE DE PIEDAD		
146	PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION		
147	TAXQUEÑA		
148	ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)		
149	CENTRO URBANO (U HAB)	1 (A)	
150	CTM IX CULHUACAN ZONA 32-33 (U HAB)	VEHÍCULO 20	
151	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II		
152	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN III		
153	ROMERO DE TERREROS (COND)		

f

12





ACUERDO

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DE CONTRATACIONES BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE AL AMPARO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID-19.





17

PRESENTACIÓN DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN VIRTUD QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORE Y LICITACION PUBLICA NACIONAL.



ALCALDÍA DE COVOACÁN DIRECCION GENERAL DE AMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS P R E S E N T E S.

Con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 51 último párrafo y 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 21 Cuater fracción I de su Reglamento, se informa la Adquisición de Paquetes de Útiles Escolares (Niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria) Dentro de la Acción Educativa "Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niños y Niñas y Adolescentes" para el Ejercicio Fiscal 2020, derivada del procedimiento donde se declaró Desierta la Licitación Pública Nacional Número LPN/30001084/001/2020, con la empresa, CLUNDY, S.A. DE C.V., como a continuación se indica:

Numero de Contrato	Partida Presupuestal	Empresa	Monto Adjudicado con I.V.A.
02CD04/CA/007/20	4412	CLUNDY, S.A DE C.V.	87,304,500.00

Esto en virtud a que se declaró DESIERTA la Licitación Pública Nacional Número LPN/30001084/001/2020,, en la cual se publico en la gaceta oficial, mencionando lo más importante de ese procedimiento:

Con fecha 17 de MARZO de 2020, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones de Bases** de la Licitación Pública Nacional Número **LPN/30001084/001/2020**, relativa a la Adquisición de Paquetes de Útiles Escolares (Niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria) Dentro de la Acción Educativa "Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niños y Niñas y Adolescentes" para el Ejercicio Fiscal 2020, formalizada en ese momento por los **Servidores Públicos**: C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director de Recursos Materiales, C. Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones; **por el Área Requirente**: C. Demetrio Valdez Alfaro.- Director de Educación, C. Juan Carlos Mentado Hernández.- Subdirector de Educación, **por los Testigos de Asistencia**: Lic. Manuel Villa Gutiérrez.- Representando al Órgano de Control Interna

En ese mismo evento, el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, informo que se declaraba desierta la Licitación Pública Nacional Número LPN/30001084/001/2020, relativa a la Adquisición de Paquetes de Útiles Escolares (Niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria) Dentro de la Acción Educativa "Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niños y Niñas y Adolescentes" para el Ejercicio Fiscal 2020, al no contar con el mínimo de tres propuestas susceptibles de valoración que resultan convenientes para la Convocante en los términos solicitados en las bases, ya que se informa que ningún licitante adquirió las bases para el presente procedimiento, atendiendo a lo señalado en el numeral 11 inciso A) de las bases del procedimiento.

Para mayor referencia se adjunta a la presente, copia fotostática del Acta de la **Junta de Aclaración a las Bases de la** Licitación Pública Nacional Número **LPN/30001084/001/2020**, relativa a la Adquisición de Paquetes de Útiles Escolares (Niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria) Dentro de la Acción Educativa "Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niños y Niñas y Adolescentes" para el Ejercicio Fiscal 2020.

A TENTAMENTE. EL TECNICO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C. GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Caballo Calco No. 22

Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Ciudad de México

Alcaldía de Coyoacán Tel. 5658-5289 CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS







ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/30001084/001/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES (NIVELES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), DENTRO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, SITA EN CALLE CABALLO CALCO, NÚMERO 22 PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04020, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I, 43 CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, 43 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DA INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/30001084/001/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, (NIVELES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), DENTRO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; PRESIDIENDO EL PRESENTE ACTO, EL C. GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA C. DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y LA C. ROSA CRUZ MARTÍNEZ, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES; POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE EL C. JUAN CARLOS MENTADO HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN Y EL C. DEMETRIO VALDEZ ALFARO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN; COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, EL LIC. MANUEL VILLA GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EL C. GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, INFORMA A LOS PRESENTES QUE NINGÚN LICITANTE ADQUIRIÓ LAS BASES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES EMITIDAS PARA ESTE PROCESO, SE DECLARA DESIERTA.

PRECISIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

PRECISIÓN 1: EN ESTE ACTO LA CONVOCANTE, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS ASISTENTES, QUE AL DÍA DE HOY, LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX, NO HA PUBLICADO LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, YA QUE DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO ALC/120/2020, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020, LAS MISMAS DEBIERON SER PUBLICADAS EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO LICITATORIO, O EN SU CASO, A DETERMINAR UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA EN TANTO NO APAREZCAN DEBIDAMENTE PUBLICADOS DICHOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, TODA VEZ QUE EL CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO PERMITIRÁ BRINDAR MAYOR CERTEZA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A LA OPERACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS Y POR ENDE, UN PROCEDIMIENTO MÁS ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y LA PROPIA NORMATIVIDAD QUE LOS REGULA.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/30001084/001/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES (NIVELES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), DENTRO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LA PRECISIÓN EMITIDA POR LA CONVOCANTE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 FRACCION XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ENTREGA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PRESENTE ACTA, A LOS ASISTENTES.

ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA.

NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN POR LA CONVOCANTE

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SÉRVICIOS GENERALES.

C. GIOVANNI EFRAÎN TORRES HIDALGO

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

JEFA DE LA U.D. DE ADQUISICIONES

C. DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO

C. ROSA CRUZ MARTÍNEZ

2 de 3







ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/30001084/001/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES (NIVELES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), DENTRO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

POR EL ÁREA REQUIRENTE

SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN

DIRECTOR DE EDUCACIÓN

C. JUAN CARLOS MENTADO HERNÁNDEZ

C. DEMETRIO VALDEZ ALFARO

POR PARTE DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

NO ASISTIÓ

LIC. MANUEL VILLA GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

NO ASISTIÓ

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16 y 122; Ley de Adquisiciones Federal, art. 1; Ley de a Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, art. 58 último párrafo; Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 75 fracción XI Y XIII; Circular Uno Bis de la Oficialia Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, apartado 4; y la Circular OM/DGRMSG/1/2011, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas fisicas y morales que fungen como proveedores de bienes y servicios, y podrán ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y al Tribunal Superior de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes de la Ciudad de México les confieren, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del sistema de datos personales es el C.P. Jorge Samuel Rodríguez López, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P 04020, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx





ALCALDÍA DE COYOACÁN

DIRECCION GENERAL DE AMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS P R E S E N T E S.

Con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 51 último párrafo y 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 21 Cuater fracción I de su Reglamento, se informa la Adquisición de Emulsión Asfáltica, derivada del procedimiento donde se declaró Desierta la Invitación Restringida Número IR/DRMSG/005/2020, con el proveedor, GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V., como a continuación se indica:

Numero de Contrato	Partida Presupuestal	Empresa	Monto Adjudicado con I.V.A.
02CD04/CA/008/20	2411	GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V.	999,998.88

Esto en virtud a que se declaró DESIERTA la Invitación Restringida Número IR/DRMSG/005/20, en la cual se invitó a participar al evento a 3 empresas y/o personas físicas, mencionando lo más importante de ese procedimiento:

Con fecha 16 de JULIO de 2020, se llevó a cabo la Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas" de la Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores Número IR/DRMSG/005/20, relativa a la Adquisición de Emulsión Asfáltica, formalizada en ese momento por los Servidores Públicos: C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director de Recursos Materiales, C. Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones; por los Testigos de Asistencia: Lic. Manuel Villa Gutiérrez.- Representando al Órgano de Control Interna, Lic. Roció Vivas Cortés.- Representante de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, y por los Participantes: Grupo Corporativo Interestatal, S.A. de C.V., Factis Ingeniería, S.A. de C.V. y Juan Antonio Sánchez Martínez

En ese mismo evento, el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, informo que se declaraba desierta la Invitación Restringida Número IR/DRMSG/005/20, al no contar con el mínimo de tres propuestas susceptibles de valoración que resultan convenientes para la Convocante en los términos solicitados en las bases, ya que una de las tres empresas no cumple con uno de los requisitos solicitados en las bases, mediante el numeral 4.1 Requisitos Legales, inciso F) constancia de registro del padrón de proveedores, ya que no exhiben dentro de sus respectivas propuestas el documento que es requerido en el procedimiento.

Para mayor referencia se adjunta a la presente, copia fotostática del Acta de la *Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas*" de la Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores Número IR/DRMSG/005/2020.

ATENTAMENTE

EL TECNICO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C. GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Caballo Calco No. 22 Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Ciudad de México CIUDAD INNOVADORA

Y DE DERECHOS

Alcaldía de Coyoacán Tel. 5658-5289







EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, SITA EN CALLE CABALLO CALCO, NÚMERO 22 PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04020, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, SE DA INICIO EN LA HORA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN, A LA PRIMERA ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DRMSG/005/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA; PRESIDIENDO EL PRESENTE ACTO, EL C. GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA C. DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y LA C. ROSA CRUZ MARTÍNEZ, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES; COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, EL LIC. MANUEL VILLA GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA C. ROCÍO VIVAS CORTÉS, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS EN ESTA ALCALDÍA.

ACTO SEGUIDO SE DA LA BIENVENIDA A LOS PARTICIPANTES ASISTENTES, SIENDO LOS SIGUIENTES:

GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V. FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y/O EL PADRINO

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS EMPRESAS TAZAMAR, S.A. DE C.V. Y CLUNDY, S.A. DE C.V., NO ASISTIERON AL PRESENTE ACTO, TAMPOCO HICIERON LLEGAR PROPUESTAS, POR LO TANTO, QUEDAN DESCALIFICADAS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 6.2., 6.2.1. INCISOS A) Y B) DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE PROCEDE A LA APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES; ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE EN ESTE ACTO EFECTUARÁ LA REVISIÓN CUANTITATIVA, DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

AL REALIZAR LA REVISIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN, SE ENCONTRÓ QUE LA EMPRESA FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., Y LA PERSONA FÍSICA JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y/O EL PADRINO, NO CUMPLEN CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LAS BASES RECTORAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO, MEDIANTE EL NUMERAL 4.1 REQUISITOS LEGALES, INCISO F) CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, YA QUE NO EXHIBEN DENTRO DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS EL DOCUMENTO QUE ES REQUERIDO, MOTIVO POR EL CUAL Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL NUMERAL 11 INCISO B) DE LAS BASES EMITIDAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO, LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DECLARA













DESIERTA; YA QUE NO SE CUENTA CON AL MENOS TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN, POR LO TANTO, LAS EMPRESAS Y PERSONA FÍSICA ANTERIORMENTE MENCIONADAS QUEDAN DESCALIFICADAS DE ESTE PROCESO.

UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA EMPRESA QUE CUMPLE CUANTITATIVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA ES LA SIGUIENTE:

GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA A LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES ASISTENTES:

1	
l	
ŧ.	1
1	Å

EMPRESAS Y PERSONA FÍSICA	PARTIDA OFERTADA	SUBTOTAL DE SU OFERTA	I.V.A.	TOTAL DE SU OFERTA
GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V.	01	\$862,068.00	\$137,930.88	\$999,998.88
FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	01	\$893,828.40	\$143,012.54	\$1'036,840.94
JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y/O EL PADRINO	. 01	\$884,754.00	\$141,560.64	\$1'026,314.64

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 Y 14.1. DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO GARANTIZARON EL SOSTENIMIENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PRESENTACIÓN DE GARANTÍA

EMPRESAS Y PERSONA FÍSICA	PARTIDA OFERTADA	FIANZA Y/O CHEQUE	IMPORTE DE FIANZA Y/O CHEQUE
GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V.	01	CHEQUE No. 0885456, EXPEDIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INBSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	\$43,103.40













FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	01	CHEQUE No. 0000679, EXPEDIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.	\$44,691.42
JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y/O EL PADRINO	01	CHEQUE No. 0002461, EXPEDIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	\$44,237.70

ATENDIENDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ACTO, PROCEDEN A RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LO ACONTECIDO EN ESTA ETAPA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA A LOS PRESENTES, QUE SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR QUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS Y PERSONA FÍSICA PARTICIPANTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LEY YA REFERIDA, RESULTANDO QUE NINGUNA DE ELLAS SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA CONCURSAR.

N

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 FRACCION XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENCIA DELATITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, PARTICIPA EN ESTE ACTO EMITIENDO ÚNICAMENTE SU OPINIÓN EN LOS ASPECTOS LEGALES, SIN AVALAR LOS DE ÍNDOLE TÉCNICA, FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ENTREGA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PRESENTE ACTA, A LOS ASISTENTES.

ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA









NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2020, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN POR LA CONVOCANTE

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

C. GIOVANNI EFRAÎN TORRES HIDALGO

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

JEFA DE LA U.D. DE ADQUISICIONES

C. DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO

C. ROSA CRUZ MARTÍNEZ

POR EL ÁREA REQUIRENTE

JEFE DE LA U.D. DE OBRAS VIALES

NO ASISTIÓ

POR PARTE DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

NO ASISTIÓ

LIC. MANUEL VILLA GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GÉNERAL DE GOBIERNO X SUNTOS JURÍDICOS

C. ROCÍO VIVAS CORTÉS

POR LOS PARTICIPANTES

TAZAMAR, S.A. DE C.V.

CLUNDY, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

NO ASISTIÓ







GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V.

FACTIS INGÉNIÈRÍA, S.A. DE C.V.

C. CARLOS ALBERTO VEGA

C. ISMÁEL CASTAÑÓN NAVARRO

JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTÍNEZ Y/O EL PADRINO

C. ALEJANDRO DE LA TORRE PINEDA

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16 y 122; Ley de Adquisiciones Federal , art. 1; Ley de a Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , art. 58 último párrafo; y la Circular OM/DGRMSG/I/2011, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas fisicas y morales que fungen como proveedores de bienes y servicios, y podrán ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos dela Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y al Tribunal Superior de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes de la Ciudad de México les confieren, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México .

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del sistema de datos personales es el C.P. Jorge Samuel Rodríguez López, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P 04020, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx









ALCALDÍA DE COYOACÁN DIRECCION GENERAL DE AMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 51 último párrafo y 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 21 Cuater fracción I de su Reglamento, se informa la Adquisición de Vara de Perlilla, derivada del procedimiento donde se declaró Desierta la Invitación Restringida Número IR/DRMSG/006/2020, con la persona física, ALFREDO GUTIERREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "GUTIERREZ", como a continuación se indica:

Numero de Contrato	Partida Presupuestal	Empresa	Monto Adjudicado con I.V.A.
02CD04/CA/009/20	2311	ALFREDO GUTIERREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "GUTIERREZ"	5,241,600.00

Esto en virtud a que se declaró DESIERTA la Invitación Restringida Número IR/DRMSG/005/20, en la cual se invitó a participar al evento a 5 empresas y/o personas físicas, mencionando lo más importante de ese procedimiento:

Con fecha 16 de JULIO de 2020, se llevó a cabo la Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas" de la Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores Número IR/DRMSG/006/20, relativa a la Adquisición de Vara de Perlilla, formalizada en ese momento por los Servidores Públicos: C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director de Recursos Materiales, C. Diana Fernanda Salazar Rubio.- Subdirectora de Recursos Materiales, C. Rosa Cruz Martínez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones; por los Testigos de Asistencia: Lic. Manuel Villa Gutiérrez.- Representando al Órgano de Control Interna, Lic. Roció Vivas Cortés.- Representante de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, y por los Participantes: Alfredo Gutiérrez Hinojosa y/o Transporte y Abastecedora de Productos de Limpieza "Gutiérrez", Transcameji, S.C. de R.L. de C.V., Tazamar Comercializadora, S.A. de C.V., Clundy, S.A. de C.V. y Grupo Adartse Construcciones y Exportaciones, S.A. de

En ese mismo evento, el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, informo que se declaraba desierta la Invitación Restringida Número IR/DRMSG/006/20, al no contar con el mínimo de tres propuestas susceptibles de valoración que resultan convenientes para la Convocante en los términos solicitados en las bases, ya que dos de las tres empresas no asistieron a través del numeral 10 inciso E) de las bases del procedimiento.

Para mayor referencia se adjunta a la presente, copia fotostática del Acta de la Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas" de la Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores Número IR/DRMSG/006/2020.

ATENTAMENTE

EL TECNICO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C. GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Caballo Calco No. 22

Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Ciudad de México

Alcaldía de Coyoacán Tel. 5658-5289

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS







EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2020; REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, SITA EN CALLE CABALLO CALCO, NÚMERO 22 PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04020, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, SE DA INICIO EN LA HORA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN, A LA PRIMERA ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DRMSG/006/2020, RELATIVÁ A LA ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA; PRESIDIENDO EL PRESENTE ACTO, EL C. GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA C. DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y LA C. ROSA CRUZ MARTÍNEZ, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES; COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, EL LIC. MANUEL VILLA GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA C. ROCÍO VIVAS CORTÉS, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS EN ESTA ALCALDÍA.

ACTO SEGUIDO SE DA LA BIENVENIDA AL PARTICIPANTE ASISTENTE, SIENDO EL SIGUIENTE:

ALFREDO GUTIÉRREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "GUTIÉRREZ"

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS EMPRESAS TRANSCAMEJI, S.C. DE R.L. DE C.V., TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., CLUNDY, S.A. DE C.V.Y GRUPO ADARTSE CONSTRUCCIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.; NO ASISTIERON AL PRESENTE ACTO, TAMPOCO HICIERON LLEGAR PROPUESTAS, POR LO TANTO, QUEDAN DESCALIFICADAS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 6.2., 6.2.1. INCISOS A) Y B) DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE PROCEDE A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DEL PARTICIPANTE; ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE EN ESTE ACTO EFECTUARÁ LA REVISIÓN CUANTITATIVA, DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL NUMERAL 11 INCISO B) DE LAS BASES EMITIDAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO, LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DECLARA DESIERTA; YA QUE NO SE CUENTA CON AL MENOS TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN, POR LO TANTO, LAS EMPRESAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS QUEDAN DESCALIFICADAS DE ESTE PROCESO.

UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA PERSONA FÍSICA QUE CUMPLE CUANTITATIVAMENTE CON LOS

11-17











DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA ES LA SIGUIENTE:

ALFREDO GUTIÉRREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "GUTIÉRREZ"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA AL PRECIO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE ASISTENTE:

PERSONA FÍSICA	PARTIDA OFERTADA	SUBTOTAL DE SU OFERTA	I.V.A.	TOTAL DE SU OFERTA
ALFREDO GUTIÉRREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "GUTIÉRREZ"	01	\$5^241,600.00		\$5′241,600.00



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 Y 14.1. DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, EL PARTICIPANTE EN ESTE ACTO GARANTIZÓ EL SOSTENIMIENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PRESENTACIÓN DE GARANTÍA

PERSONA FÍSICA	PARTIDA OFERTADA	FIANZA Y/O CHEQUE	IMPORTE DE FIANZA Y/O CHEQUE
ALFREDO GUTIÉRREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "GUTIÉRREZ"	01	CHEQUE No. 0000125 , EXPEDIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	\$262,080.00

ATENDIENDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ACTO, PROCEDEN A RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LO ACONTECIDO EN ESTA ETAPA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA A LOS PRESENTES, QUE SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR QUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS Y PERSONA FÍSICA PARTICIPANTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS











ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/DRMSG/006/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA.

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LEY YA REFERIDA, RESULTANDO QUE NINGUNADE ELLAS SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA CONCURSAR.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 FRACCION XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENCIA DELATITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, PARTICIPA EN ESTE ACTO EMITIENDO ÚNICAMENTE SU OPINIÓN EN LOS ASPECTOS LEGALES, SIN AVALAR LOS DE ÍNDOLE TÉCNICA, FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ENTREGA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PRESENTE ACTA, A LOS ASISTENTES.

ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA.

NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2020, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

> SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN POR LA CONVOCANTE

> > DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

C. GIOVANNI EFRAIN TORRES HIDALGO

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

JEFA DE LA U.D DE ADQUISICIONES

C. DIANA FERNANDA SALAZAR RUBIO

C. ROSA CRUZ MARTÍNEZ

POR EL ÁREA REQUIRENTE JEFE DE LA U.D. LIMPIA Y RECOLECCIÓN NO ASISTIÓ







POR PARTE DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

NO ASISTIÓ

LIC. MANUEL VILLA GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBIERNO Y ASUMTOS JURÍDICOS

C. ROCÍO VIVA O ORTÉS

POR LOS PARTICIPANTES

ALFREDO GUTIÉRREZ HINOJOSA Y/O TRANSPORTE Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS

DE LIMPIEZA "GUTIÉRREZ"

TRANSCAMEJI, S.C. DE R.L. DE C.V.

C. ALFREDO GUTÍÉRREZ HINOJOSA NO ASISTIÓ

TAZAMAR, S.A. DE C.V. NO ASISTIÓ

CLUNDY, S.A. DE C.V. NO ASISTIÓ

GRUPO ADARTSE CONSTRUCCIONES Y
EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.
NO ASISTIÓ

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Proveedores de Servicios y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulos 14, 16 y 122; Ley de Adquisiciones Federal, art. 1; Ley de a Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, art. 58 último párrafo; Ley Orgánica de las Alcaldias de la Ciudad de México, a artículo 75 fracción XI Y XIII; Circular Uno Bis de la Oficialia Mayor del Gobierno dela Ciudad de México, a partado 4; y la Circular OM/DGRMSG/1/2011, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas fisicas y morales que fungen como proveedores de bienes y servicios, y podrán ser transmitidos al INFODF, la Comisión de Derechos Humanos dela Ciudad de México, la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, y al Tribunal Superior de Justicia, entre otras instancias jurisdiccionales que los requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes de la Ciudad de México les confieren, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del sistema de datos personales es el C.P. Jorge Samuel Rodríguez López, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P 04020, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx







ACUERDO

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN VIRTUD QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN LOS PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORE Y LICITACION PUBLICA NACIONAL.





18

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL EN SU MODIFICACION AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020 Y SUS MODIFICACIONES A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN DEL AÑO 2020 (MODIFICACIÓNES)

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES







"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" Ciudad de México, 27 de agosto de 2020.

NOTA INFORMATIVA

C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE COYOACAN PRESENTES.

Por este conducto se informa que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2020, reflejó en su Modificación al Segundo Trimestre unmonto por \$ 940,879,836.51,el auedó conformado de siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales\$129'464,770.00;capítulo2000MaterialesySuministros\$234'264,833.71; capítulo3000ServiciosGenerales \$266,699,095.01;capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas\$308'828,364.35; capitulo 5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles \$1 '622 '773.44; por lo que enapegoalodispuestoenlos artículos27incisob), 27incisoc),y55dela Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, articulo 50 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, los MONTOSDE ACTUACIÓN,a ejercerpor esta administración a partir del 1º de julio de 2020 son los siguientes:

MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

antes de I.V.A.	con I.V.A.	
\$ 370,000.00	\$ 429,200.00	

con I.V.A.
\$ 8'723,200.00

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO

Caballo Calco No. 22 P.B.
Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 54 84 45 00 Ext. 3101, 3111

CIUDAD **INNOVADORA**Y DE **DERECHOS**

	PROGRAMA A	PROGRAMA ANUAL DE ADQUI	SICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2020 RESUMEN PRESUPUESTAL Y CONCENTRADO	S Y PRESTACIÓN DE SERVICIC CONCENTRADO	OS EJERCICIO 2020	
CLAVE:	02CD04					
UNIDAD COA	UNIDAD COMPRADO! ALCALDÍA COYOACÁN	CÁN				
TRIMESTRE:	: 2					
			RESUMEN PRESUPUESTAL POR CAPITULO	OR CAPITULO		
	Partida Descripción	2	-	Importe comprometido	Importe programado	Importe total
Capítulo	1000 Servicios Personales	Se		\$6,878,392.64	\$122,586,377.36	\$129,464,770.00
Capítulo	2000 Materiales y Suministros	nistros		\$60,687,990.06	\$173,576,843.65	\$234,264,833.71
Capítulo	3000 Servicios Generales	S		\$197,282,490.04	\$69,416,604.97	\$266,699,095.01
Capítulo	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	gnaciones, Subsic	dios y Otras Ayudas	\$37,674,356.46	\$271,154,007.89	\$308,828,364.35
Capítulo	5000 Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	muebles e Intang	gibles	\$256,699.74	\$1,366,073.70	\$1,622,773.44
		92 8	TOTAL	\$302,779,928.94	\$638,099,907.57	\$940,879,836.51
RESUMEN	DE PROCEDIMIENTOS DE C	ONTRATACIÓN PI	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LOS CAPITULOS DE GASTO 1000, 2000, 3000, 4000 Y 5000	11DAD CON LA LEY DE ADQU 0, 2000, 3000, 4000 Y 5000	ISICIONES PARA EL DIST	RITO FEDERAL, A
				Importe comprometido	Importe programado	Importe total
Total de proc	Total de procedimient \$638 099.907.57	Artículo 1		\$115.364.924.00	\$13,336,314.00	\$128,701,238.00
Valor total es	Valor total estimado d \$3,649,389.00	Artículo 30		\$3,649,389.00	\$286,387,193.65	\$290,036,582.65
Valor estimado de con	do de con 62905970.38 Artículo 54	Artículo 54		\$134,174,482.75	\$136,479,334.71	\$270,653,817.46
		Artículo 55		\$13,945,195.89	\$84,183,206.85	\$98,128,402.74
		Articulo 57		\$35,645,937.30	\$0.00	\$35,645,937.30
		Articulo 23		\$0.00	\$117,713,858.36	\$117,713,858.36
		Sumas ignales		\$302.779.928.94	\$638,099,907.57	\$940,879,836.51
		Diferencia		20		0
Dágina de cor	Dágina de consulta del analítico nor procedimiento:	dimiento:				
20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2						
DIRECTOR GE	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO	I U HOMÓLOGO	SUBDIRECTOR O JEFE DE UN	SUBDIRECTOR O JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL QUE ELABORÓ	ELABORÓ	
CARGO DI	JORGE SAMIUEL RODRIGUEZ LOPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	JPEZ VISTRACION	CARGO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	S DIPALSO MATERIALES Y SERVICIOS	S GENERALES
	18K				July S	

Documento generado en términos de los artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Adquisiciónes para el Distrito Federal, de carácter informativo, sin implicar compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la dependencia, órgano desconcentrado o alcaldía correspondiente.

Artículo 43. Tratándose de erogaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, a excepción de las financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual tendrá que contener el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.

Artículo 44. La Entidad que aplique las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.

Artículo 45. La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 46. Las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generen.

Artículo 47. La disposición de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Artículo 48. Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, la falta de atención al presente artículo.

Artículo 49. La Jefa de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, las transferencias federales recibidas y su aplicación que se dé durante el ejercicio fiscal 2020.

CAPÍTULO V DE LAS ADOUISICIONES

Artículo 50. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2020 los siguientes:

y S	Adquisiciones, Arrendamientos ervicios s de pesos)	Monto Máximo Total de cada Operación que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
-	19,520	160	1,850
19,521	39,030	190	2,290
39,031	65,050	210	2,680
65,051	130,100	240	3,260
130,101	195,150	260	3,840
195,151	325,250	290	4,390

325,251	455,350	310	5,090
455,351	585,450	340	5,820
585,451	780,600	350	6,650
780,601	975,750	370	7,520
975,751	1,301,000	410	8,500
1,301,001	1	430	9,490

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 51. Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías informarán a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Secretaría.

CAPÍTULO ÚNICO DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 52. En el ámbito de su competencia la Secretaría de la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Austeridad, el Reglamento, el Decreto, los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y verificar si se han cumplido con las disposiciones normativas que regulan los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción, pago y finiquito de los contratos de obra pública, así como lo aplicable a las adquisiciones y contratación de servicios.

La Administración Pública estará obligada a proporcionar la información que le sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Artículo 53. En el ejercicio de sus atribuciones la Secretaría de la Contraloría, comprobará el cumplimiento, por parte de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría la información que les soliciten y permitirle al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones.

Artículo 54. Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables para tal efecto, verificarán que se cumpla con





ACUERDO

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE DAN POR ENTERADOS DEL PROGRAMA ANUAL EN SU MODIFICACION AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020 Y SUS MODIFICACIONES A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN DEL AÑO 2020 (MODIFICACIÓNES)







19

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS



Gobierno de la Ciudad de México Alcaldia de Coyoacán Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



1			ı
	PENDIE		
	PARCIAL		
	СИМРІТВО		
roacán	RESPONSABLE CUMPLIDO PARCIAL PENDIE		
TÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ALCALDIA DE COYOACÁN	ATENCIÓN		
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SEI SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	OBSERVACIÓN		
	No. DE CASO		
	FECHA		
1	SILI		Ú

SESION COMITÉ

è.

ANEXO





20

ASUNTOS GENERALES